

# BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO



DE LA PROVINCIA DE LEÓN  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 23 DE MAYO DE 1916

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE LEÓN

Sesión de 15 de mayo de 1916

Presidencia de D. José Rodríguez Mar-  
tínez

Reunidos a las ocho de la mañana en el local designado por la Ley, los Sres. D. Joaquín Rodríguez del Valle, D. Juan Francisco Pérez de Balbuena, D. Federico Pérez Oles, D. Francisco M. Alonso, D. Guzmán Iglesias, D. Esteban Álvarez, D. Avenidiano Fernández, D. Fabián Puente y D. Gregorio Vidal, Vocales y suplentes de la Junta provincial del Censo electoral, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 21 de febrero de 1910, enterada la Junta de las reclamaciones de inclusión, exclusión y rectificación de errores de las listas formadas por el Sr. Jefe provincial de Estadística con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto citado, previa lectura de cada una de dichas reclamaciones, empezó la Junta a resolver en la forma que a continuación se expresa, dando principio por el Ayuntamiento de

### Grajal de Campos

Se solicita la inclusión en las listas electorales de Benigno Caballero, Gervasio Merino, Isacio Rodríguez y Pedro Vega; y como no se justifica el derecho a figurar en ellas, se acordó no haber lugar a su inclusión.

### La Ercina

Quedó acordado no incluir en las listas, a Amable Valladares Mateo, porque no justifica su derecho a figurar en ellas como elector.

### Ardón

Por reunir las condiciones que la Ley exige para figurar en las listas como electores, se acordó incluir en ellas a Amador Álvarez Peillero, Manuel Pérez Castiello, Gregorio Álvarez Martínez, Bonifacio Rey Rey, Niconor Vidal Ferrero, Natalio Ordás Vega, Fidel Escapa Santos, Angel Cubillas Barrio y Desiderio Ordás Álvarez.

Entre en el sesión el Vocal de la Junta, D. Ramón del Riego.

### Bembibre

Propone la Junta municipal la inclusión de José María Agelán Arias, José Martínez Álvarez, José Ramos Prieto, Francisco Atlas Arias, Aurelio Díez Viga, Marcelo González Álvarez y José López González; y como estos individuos no justifican su derecho a figurar como electores en las listas, se acordó no haber lugar a su inclusión en ellas.

Igualmente propone la exclusión de Emilio Díez Martínez y Francisco Rodríguez Villaverde; y no demos-

trándose la pérdida de vecindad, quedó acordado no incluirlos de las listas electorales.

### Benusa

A las listas de inclusión de Estadística, se adiciona a Manuel Calvo Panizo, Julián Ca. v. Parizo, Manuel Guerra Rodera, Isaac Álvarez Panizo, Indolecio Blanco Morán, Bernardino García Méndez, Eloy Encinas Rodríguez, Fictorio López López, Antonio Gamiz Rodríguez, Venancio Gónzlez Rodríguez, Constantino Arias Oviedo, Ovidio Ferrero Álvarez, Dionisio Arias García, Ignacio Carrera Prada, Santiago Méndez López, Adrián Alonso Cabo, Primo Rodríguez Prada, Eugenio Rodríguez Oviedo, Darío Guerra Blanco, Guzmán Fernández de Blanco, Nicolás Valle V. ga, Valeriano Blanco Fernández, David González Prada, Manuel García Masero, Benito Valle Vega, Hermentoso Rodríguez Calvo, Alejandro Ramos Lozada, Miguel Vega Rodríguez, Eusebio García Fosada, Baldomero Blanco Blanco, Jerónimo García Vidal, Francisco Domínguez, Cipriano Domínguez González, Antonio Armentoso Domínguez, Pedro Meryno González, Domingo Blanco Raimúndez, Víctor Raimúndez Fernández, Domingo Fernández Domínguez, Esteban Fernández Rodríguez, Severino Fernández Blanco, Juan Antonio Blanco, Bernardino Álvarez López, Francisco Morán R. guerra, José Cubero Álvarez, Juan Méndez Alijo, Eusebio Méndez Expósito, Isidoro Rodríguez Méndez, José Méndez Álvarez, Constantino Cabero Álvarez, Manuel Rodríguez, Constantino Álvarez Vega, José Bernardino Álvarez, Domingo Sanz, Regello González Méndez, Gabriel Álvarez Alijo, Manuel Álvarez Alijo, Felipe Franco Santos, Baldomero Méndez Santos, José García Alonso, Andrés Rodríguez García y Antonio Marcos R. guerra, y a la de exclusiones, a S. turnilio Alejándrez Vázquez, Domingo Alonso Álvarez, Benito Álvarez Martínez, Santiago Álvarez Calvo, Clemente Arias Gómez, Gabriel Fernández Calvo, Jacinto García Oviedo, Toribio García García, Francisco García Rodríguez, Juan Antonio Gómez Guerra, Manuel González Álvarez, Francisco Rodríguez, Apollinar Rodríguez, José Rodríguez Termón, Andrés Rodríguez, Mateo Santos Álvarez, Juan Antonio V. g. Losada, Fernando Voces Álvarez, Leonardo Bianco, Manuel Vega, Jesús Álvarez González, Argel Cobo López, Domingo Celilo Panizo, Domingo Carrera Cabo, Bruno Domínguez, Nicolás Fernández Vega, Luis García Cabo, Manuel García Álvarez, José López Vieiros, Antonio López Gómez, Lorenzo Morán Panizo, Manuel Pello López, Fernando Pella Lordén, Lorenzo Peña Morán, Juan Prieto, Antonio Valle Lorenzo y Antonio Vega Pella.

No remitiéndose justificante de estas alteraciones, se acordó no llevarlas a cabo en las listas.

### Berlanga

Por no justificar la edad y vecindad, se acordó no incluir en las listas, a José Guerra Martínez y Francisco Martínez Martínez; también quedó resuelto no excluir de las listas, a José Fernández, Francisco González Noguera, Donato García Pérez, Genasio Martínez González, Manuel Morán Núñez y Guzmán Rodríguez Puga, toda vez que no se justifica que hayan perdido el derecho.

### Boca de Huérgamo

La Junta municipal propone no se incluyan en las listas a Lucio Fuentes Ribón, Florentino Menja Pérez, Venancio Ribón Villalba, Bruno Alonso Pedroche, Cipriano Cuesta Gutiérrez, Inocencio Pedroche Rodríguez, Víctor Río Río, Cecilio Valladares Pérez y Julián Pérez Fontecha; y teniendo en cuenta que figuran en las relaciones de Estadística, se acordó incluirlos en las listas electorales.

### Cabañas Raras

Por falta de justificantes, se acordó no haber lugar a la inclusión de José Sánchez Sánchez, Domingo Sánchez Sánchez, Faustino Sánchez Sánchez, José Sánchez Martínez, Gabriel Pérez González, Constantino Azenjo Gutiérrez y José Sánchez García.

### Castrocontrigo

Se acordó la inclusión en las listas electorales, de Tomás Almonza, Juan Cano, Marcelino Cano, Ricardo Cano, y a la no inclusión de Bernardino Cano, por tener solo 22 años.

Quedó acordado no haber lugar a la exclusión de Antonio Almonza Lozano, Nicolás Turrado Moreno y Angel Rubio R. quejo.

### Castilfalé

Justificada la edad y vecindad de Felipe Ramos Arenillas, se acordó incluirle en las listas electorales.

### Cobanico

No justificando las condiciones necesarias para ser elector, Emilio Fernández Rodríguez, se acordó no incluirle en las listas.

### Campazas

Quedó acordado no incluir en las listas, como electores, a Antonio González Rodríguez, Dámaso Serrano Pérez, Pascual Domínguez Domínguez, Francisco Ramos Fernández, Bonifacio Valverde de la Peña y Filiberto Serrano Castrillo.

También se acordó no haber lugar a la exclusión de Andrés Alonso Rodríguez, Pedro Gallego Gigante, Manuel Martínez Martínez, Pedro Martínez, Francisco Martínez, Alejandro Soto Carpintero y Fermín Gutiérrez García.

### Cadros

Justificadas las condiciones de edad y vecindad necesarias para ser electores, se acordó incluir en las listas a Claudio Álvarez García, Rafael Álvarez Llamas, José Díez Moya, Eloy Díez García, Mateo Estrada Ater, Pedro Fernández Lama, Antonio Fernández Álvarez, Antonio Fernández Llamas, Miguel García García, Benito García García, Juan García Díez, Polayo García García, Marcelino García Llamas, Eugenio García Fernández, Lorenzo García García, Eusebio García Mallo, Ciriaco García González, Juan García Moya, Manuel García García de Teresa, Mariano García García, Tomás García Rodríguez, Amaro García García, Atanasio García Garbiza, Manuel García Ferreras, Alejandro González Álvarez, Juan González Rabana, Francisco González García, Eugenio Llamas Fernández, Bernardo Llamas García, Manuel Llamas Díez, Eusebio Moya Moya, Feliciano Parcente Llamas, Julián Gutiérrez Díez, Adolfo Prieto Abiil Isidro Rabanal García, Segundo Rebes Cabo, Manuel Suárez Sierra, Dámaso San Martín Fernández, Victoriano Vaicarro Álvarez y Bonifacio Buibuenas Álvarez.

### Astorga

Por no justificar que sea mayor de 25 años, quedó acordado no haber lugar a incluir en las listas, a Casiano Alfonso Cordero.

### Acededo

Por falta de justificantes, se acordó no haber lugar a la inclusión de Daniel Valdeón del Foyo y Jacinto Muñoz Muñoz.

### Algodafe

Justificada la defunción de Andrés Colino Madridal, José Fernández Fernández, Pedro Gigante Charro, Francisco Herrero Borrego, Blas Leonarito Murckgo, Teófilo Rodríguez Fernández, Eustasio Rodríguez de Roldán, Francisco Rodríguez Borrego, Gregorio Rodríguez Marván, Agustín Santos Díaz, Valentín Valencia Comajo, Benigno Vidal Charro y Gaspar Vivas Comas, se acordó excluirlos de las listas electorales.

En cuanto a las demás alteraciones que se refieren los documentos que se acompañan, no haber lugar a conocer de ellas, por no haberse producido reclamación.

### Cistierna

Por no justificar que sean mayores de 25 años, se acordó no haber lugar a incluir en las listas, a Rogelio Cañón Cervela, Maximino Díez Linmazares, Aquilino Díez García, Mariano Díez, César Díez Harlado, Hilario Fernández, Tomás García Fernández, Pedro García Fernández, Lorenzo García Escopelano, Clemente Herrero Díez, José González Pérez, Manuel Labarga Cuen-

ca, Domingo Manzanedo, Raimundo Moran Fernández, German Quilada Tapia, Fernando Ramirez de V. Jarez, Isaac Sánchez del Blanco, Victor Rodriguez Colmenares, Jesús de la Fuente Corzo, Pedro Archute de Horraoches, Heliodoro Antón del Bianco, Paulino Antón Santos, Manuel Álvarez Coria, Jesús Carlión Hurtado, Veremundo Elorza Aldanondo y Luis Fernández Villar.

#### Fresnedo

Demostrado que reúnen las condiciones que para ser electores exige el artículo 1.º de la Ley, se acordó incluir en las listas a Gaspar Alonso Fernández, Paulino Arroyo Valcarce, Gabriel Arroyo García, Antonio Cano Berlanga, Domingo Fernández Jarez, Luciano Fernández Rodríguez, Anselmo García Marentes, Damián García Fernández, Pascual García Colinas y Pedro Pérez Berlanga.

#### Foloso de la Ribera

Por la razón anteriormente expuesta, quedó acordado incluir en las listas, a Ignacio Ferrero García, Baltasar García Gómez, José Tejedor Tejedor y Julián de Paz Godos.

#### La Bañeza

También se acordó incluir en las listas, por la razón antes indicada, a Marcelino Castor Fernández, Roque Valderrey Valderrey, Pablo Martínez Fernández, Alonso Fernández Zotes, Juan Pérez Martínez, Cándido González González, Pío Santiago Cabezas, Manuel Anta Arias, Jerónimo Castro Soto, Gumersindo Fernández Astorga y Emilio Fernández Vaquero.

Por justificar que no tiene 25 años, se acordó no incluir en las listas a José Mateos Casado.

Demostrado que han fallecido Dámaso Díez Celis, Victoriano Toral Vidales, Mogín Fernández Pintado, Miguel Fernández Martínez y Ángel Fernández Cordero, se acordó excluirlos de las listas.

#### Láncera

Quedó acordado no incluir en las listas electorales, a Benigno Fernández García, Manuel García Rodríguez, Víctor Quirós Suárez, Gabriel Rodríguez Fernández y León Suárez, porque no justifican su derecho a figurar en ellas.

#### Llanas de la Ribera

Solicitaron su inclusión Luis Serrano Álvarez, Bernardo Álvarez Arias, David Arias Arias, Manuel Álvarez Díez, Antonio Álvarez García, Francisco Conejo Álvarez, José Campelo Sastre, Victoriano Mazo Álvarez, Fidel Álvarez Álvarez, Melquíades García Vega, Antonio Díez Blanco, Pablo García Reguera, Pío Álvarez Suárez, Sanllego González Gutiérrez, Antonio Acebas, José Delgado García, Juan Arias Díez, Lorenzo García Martínez y Fermín Rubio Álvarez; y como no justifican la edad y vecindad necesarias para figurar en el Censo, se acordó no haber lugar a su inclusión.

#### Manilla de las Mulas

La Junta municipal propone la inclusión de José García Martínez, Toribio González Ramón, Benito Licrente Pérez, Bienvenido Lorente Martínez, Felipe Medina Caballero, Celestino Méndez Méndez, Heliodoro Paclos Fuentes, Nicolás

Rodríguez del Río, Anselmo Santos Martínez, Miguel Villafañe Nieto, Urbano Villafañe Alonso y Ángel Morán Centeno; y no justificando la edad y vecindad, se acordó no haber lugar a la inclusión.

#### Maasilla Mayor

Se reclama contra la exclusión de Erasto Cordero Crespo y Félix Modino Prieto, porque se dice que no han perdido la vecindad; y teniendo en cuenta que no se justifica la reclamación, se acordó excluir de las listas a dichos individuos.

#### Matanza

Se solicita la inclusión de Celestino García González, Eugenio García García y Eusebio Pascual Martínez, y la exclusión de Joaquín Escanciano García y Miguel García Pérez; y como no se remiten documentos justificativos de ninguna clase, quedó acordado no haber lugar a las inclusiones y exclusiones propuestas.

#### Oseja de Sajambre

Se acordó no haber lugar a incluir en las listas, a Estanislao Rodríguez Martínez, que no justifica la edad ni vecindad, y a Juan Díez María, que no justifica dicha condición ni la de la edad.

#### Pajares de los Oteros

Se acordó la inclusión en las listas, por justificar la edad y vecindad, de José García Madruga, Frolán Díez Trapero, Florencio Santamaría Álvarez, Constantino Lozano Provedor, Basilio Mateos Alonso, Joaquín María Martínez Lozano y Juan José Paniagua Herrero.

Por no justificar dichas condiciones, se acordó no haber lugar a incluir a Juan González Matategui, Maximino Mateos Paderna, Melchor Luergos Roldán, Antonino Carcedo Carcedo, Gervasio Carcedo Martínez, Bonifacio Santos Bodega, Lesmes Santos Gallego, Santiago Santos Gallego, Honorato Santos Gallego, Víctor Palamino Santos, Avilio Marcos Martínez, Juan González Martínez, Ernesto Prieto y Gerardo Recho.

Por falta de justificación, se acordó no haber lugar a la exclusión de Felipe Martínez Álvarez, Cecilio González Gutiérrez, Juan Paniagua Herrero, Quirino Merino García, Melchor Carcedo Castaño y Logino Bajo Prieto.

Justificada la defunción de Benigno Prieto Martínez, Matías Prieto Bajo, Ezequiel Madruga González y Cipriano Fernández Gallego, se acordó su exclusión de las listas.

#### Posada de Valdeón

La Junta propone la inclusión de Manuel Alonso Díez y Manuel Cuevas Pérez; no justificando su derecho a figurar en las listas, se acordó no haber lugar a su inclusión.

#### Reyero

Por no justificar que reúnen las condiciones que la Ley exige para figurar en las listas electorales, se acordó no incluir en ellas a Donato Suárez Lavín, Antonio Fernández y Benjamín Alonso González.

#### Riño

No viniendo demostrada la defunción de Braulio Rojo Díez, se acordó no excluirlo de las listas electorales.

#### Noceda

No justificando documentalmente la edad de Miguel Rodríguez Martínez, Aurelio Blanco Expósito, Juan Álvarez Molinete, José Antonio Álvarez Álvarez Noceda, Felipe García Nogaiedo, Manuel Molinete Rodríguez, Francisco Álvarez Álvarez, Pedro Martínez Rodríguez, Fernando Rodríguez Núñez, Justo Álvarez Molinete, Eugenio Toribio Pérez, Estanislao Blanco Expósito, José Antonio Uria Álvarez, Manuel de la Fuente Incógnito, Pascual Álvarez Rabanal, Bernardino Travieso Álvarez, Victorino Fernández Arias, Juan Vega Gago, Domingo Travieso Uria, Juan Prieto Expósito, Francisco Gómez Rodríguez, Lorenzo Rodríguez González, Benito de la Fuente Incógnito, Marcelino Vega Lago, Hermenegildo García Arias, Isidro Llamas Arias, Victorio González Díaz, Mariano González Díaz, Tomás Álvarez Álvarez, Agustín Crespo Crespo y José Uria Álvarez, se acordó no haber lugar a incluirlos en las listas electorales.

Quedó acordado no haber lugar a la exclusión de Francisco Álvarez Álvarez, Emilio Arias Arias, Santos Barrero Cabzas, Lorenzo Álvarez Fernández, Calixto González Álvarez, Joaquín González López, Manuel González Pajo, Miguel Núñez Vega, Manuel Omaña Álvarez, Manuel Rodríguez González y José Travieso López, por no justificarse el fallecimiento.

#### Palacios del Sil

Se acordó no haber lugar a incluir en las listas electorales, a Cayetano Fernández, José Rivas Llamas, Fernando Arrienza Álvarez y Gregorio Aya Rodríguez, porque no justifican las condiciones necesarias para ser electores.

#### Puente de Domingo Flórez

Reuniendo dichas condiciones Rodrigo García Bermúdez, Isidro García Ramos, Feliciano Gómez García, Víctor Vidal Vázquez, Valdimiro García Bermúdez, Guillermo Gómez Domínguez, Juan Antonio Vozces Díez, Luciano Gómez Vázquez, Juan Domínguez Fernández, Mario Sánchez Arias y Víctor Díaz Añjo, se acordó incluirlos en las listas electorales.

Por no justificar la edad y vecindad, quedó acordado no incluir en las listas electorales, a Rogelio Vidal García.

#### Rioseco de Tapia

Comprendidos en el artículo 1.º de la Ley Electoral, Francisco Díez Álvarez, Pablo Fernández García y Emilio de Celis Álvarez, quedó acordado incluirlos en las listas.

Por no justificar la edad, se acordó no incluir en ellas, a Francisco Llanazares Posada, Apolinar Martínez Román y a Pedro Álvarez Suárez, así como a Mauricio Pérez Crespo, Sandalio Álvarez Díez y Constantino Beltrán Rodríguez, que no justifican la vecindad.

Quedó acordado no haber lugar a excluir de las listas, porque no se justifica *hayan perdido su derecho a figurar en ellas*, a Fermín Alonso Alonso, Paulino Alonso Carbajo, Argel Álvarez Blanco, Felipe Álvarez Díez, Luciano de Labanda Crespo, Severiano Díez Fontana, Ignacio Fernández Díez, José Fernández Arroyo, Generoso Labrador Díez, Manuel Díez Robles y Manuel González Alonso.

Justificada la pérdida de vecindad de Pablo Álvarez Álvarez, Enrique Ancibay Albaña, Marcelino Sotorrio Vega y Genadio Díez García, se acordó excluirlos de las listas electorales, así como a Antonio Rodríguez Díez, que ha fallecido.

#### Sahagún

Por no justificar la edad, se acordó no haber lugar a la inclusión de Eugenio Caballero Iglesias, Andrés de la Cruz Ramón, Isidoro Molleda Huerta, Feliciano Vaquero Cardaño, Vidal Trecheño, Esteban Fernández Cancio, Eustaquio San Martín de la Red, Maximino Serrano Galán, Venancio Cuadrado Arias, Agapito Gutiérrez Huerta, Juan Arroyo Ruiz, Félix Gutiérrez Villa, Moisés Díez Delgado, Estanislao Herrero, Ceilano Galán Arias y Lázaro Suárez.

No justificándose la causa de exclusión de Feliciano Raperto Galán Arias, Fabián Conde Luna, Enrique Ramos Saldaña, Lorenzo Alonso González, Mariano Prieto Alonso, Valentín Montenegro Bieza y Elías Gutiérrez Villa, se acordó no haber lugar a su exclusión de las listas.

#### San Emiliano

Por la misma razón, se acordó no excluir de las listas, a Ramiro Rodríguez Álvarez y Argimiro González Díez.

#### San Justo de la Vega

Se acordó no haber lugar a incluir en las listas electorales, a Lázaro Celada Santos, porque no justifican las condiciones necesarias para ser elector.

#### Santa Marta de Ordás

Demostrado que Restituto García Díez, Manuel Pérez Fernández y Abundio García Suárez, reúnen las condiciones que para ser electores exige el artículo 1.º de la Ley, se acordó incluirlos en las listas.

Quedó acordado no excluir de estas, a Victoriano Álvarez Díez e Hilgino García Fernández, por no justificarse la causa de exclusión.

#### Santa Marta del Páramo

Se acordó la inclusión en las listas electorales, de Trifino Cabello Marcos, Maximiano Carballo del Ejiño, Benigno Carreño Segurado, Ignacio Franco Carballo y Francisco Bajo Carballo, toda vez que estos individuos justifican las condiciones de edad y vecindad para ser electores; por el contrario, se acordó no haber lugar a incluir en las listas, a Rafael Amez González y Samuel Aláez Rodríguez, porque no justifican la edad.

No justificándose la pérdida de vecindad de Claudio González Prieto, Santiago Casado Santos, Miguel Sastre Tagarro, Anastasio García Sastre, Liserdo Ramos Martínez, Claudio Sastre Vázquez, Pascual Amez Verdejo, Olegario Ferrero Franco y Rafael Prieto Cuevas, quedó acordado no haber lugar a su exclusión de las listas electorales.

#### Santas Marías

Justificada la defunción de Antonio Bermego Rodríguez, Rafael Sandoval Manilla, Joaquín Prieto Castañón, Manuel Juan Pérez, Jacinto Prieto García, Miguel Cadedano Pastrana, Baldomero Martínez Morala y Enrique Prieto Reguera, se acordó excluirlos de las listas electorales.

**Sariego**

Por falta de justificantes, se acordó no haber lugar a la inclusión de Isidro González Álvarez, Pio Obanca Rodríguez, Antonio Gutiérrez Llano, Cristóbal Gutiérrez García y Vicente Rodríguez García.

**Valdelgueros**

Por la razón anteriormente expuesta, quedó acordado no haber lugar a incluir en las listas electorales, a Dionisio Camera y Manuel Soila Hevia.

**Valdemora**

Piden su inclusión en las listas, Casiano García Alonso y Hermenegildo de la Iglesia Rodríguez; y como no justifican la edad, se acordó no haber lugar a ello.

**Valencia de Don Juan**

También se acordó no haber lugar a incluir en las listas, a Amador Tabarés Montañés, Fermín Reinoso, Demesio del Castillo, Gerardo Rocio, Patricio López, Pedro Cachón, Toribio Rodríguez, César González de la Fuente, Ernesto C. Prieto, Julián de la Fuente García, Lucas Nava, Pedro González, Leovigildo Barrios, David Pajares, Getulio Pérez, Fernando Monar, Pedro Viza Trancho, Gervasio Pérez Manóvil, Valeriano Pérez, Pedro Martínez, Castro e Isaac Herrero, que no justifican la edad y vecindad.

**Vegacervera**

Se acordó incluir en las listas, a Cosme García Barrio, que figura en la relación de Estadista, y no incluir a Elías Carreño Rodríguez y a Emilio González Barrio, por no justificar la edad y vecindad.

No justificándose la pérdida de vecindad de Isidoro Díez y Díez, Ildefonso González Alonso y Frollán González Suárez, quedó acordado no haber lugar a su inclusión.

**Vegarizana**

No justificándose que reúnen las condiciones para ser electores, Pedro Amigo García, Julián González Álvarez y Restituto Álvarez Mansilla, se acordó no haber lugar a su inclusión en las listas.

**Villacé**

Reuniendo las condiciones que para ser electores exige el artículo 1.º de la Ley, Juan Fernández Aparicio y Felipe Álvarez Martínez, se acordó incluirlos en las listas.

Por el contrario, quedó resuelto no incluir en ellas, a Luciano Martínez Molegón, por no justificar la vecindad.

No remitiéndose documentos justificativos de la defunción de Santos García Pérez y Pio Martínez Melón, se acordó no incluirlos de las listas.

**Villamizar**

Por no justificar la edad, se acordó no incluir en las listas, a Elías Aseño García, Modesto Caballero Sandoval, Victor Caballero de la Red, Argimiro González García, Licerio González Revuelta, Isaac Prado Medina, Julián Sandoval Elías, Antolín Vega Caballero, Domingo Vega Pecho, Bartolomé Vega Sandoval y Marcelino Caballero Pacho.

**Villaquejada**

Se acordó no haber lugar a la exclusión de Bernardo Huerga Cadenas y Gregorio Redondo Huerga,

porque no se remiten documentos justificativos de su defunción.

**Villares**

Piden su inclusión en las listas, Atanasio Alonso Ferrero, Angel Álvarez Alonso, Antonio Álvarez Carrillo, José Benavides Martínez, Andrés Castrillo Castro, José Castro Prieto, Santos Domínguez Estévez, Tomás Fernández Zúmel, Tomás Fernández González, Pedro Fernández Rodríguez, Luis Ferrero Castro, Pedro García González, Faustino García Ferrero, Andrés González Monzano, Antolín González Alonso, Matías González, Manuel Juan Alorrio, Pablo Meastro Bayón, Lorenzo Maestro Bayón, Manuel Marcos Fernández, Miguel Matilla González, Santiago Marcos Cabzas, José Martínez Andrés, Angel Mielgo Fernández, Alvaro Otero González, Miguel Pérez Matilla, Fernando Pérez Castro, Pablo Raposo Pérez, José Redondo, Fabián Riego Andrés, Manuel Rodríguez Matilla, Pedro Rodríguez Matilla y Sebastián Zaldívar; y como no justifican la edad y vecindad, se acordó desestimar sus pretensiones.

No justificándose la causa de exclusión de Manuel Álvarez Bernardo, Miguel Benavides Matilla, Miguel Benavides Martínez, Inocencio Benavides Matilla, José Domínguez Domínguez, Juan Dueñas, Francisco Escobar Matilla, Antonio Fernández Rodríguez, Miguel González Rodríguez, Andrés González Marcos, Manuel Matilla Redondo, Angel Mielgo Raposo y Esteban Pérez Matilla, se acordó no haber lugar a su exclusión de las listas.

**Villamañán**

Se acordó la inclusión en las listas, de Julio Martínez González, Julio Borrego Gago, Segundo Carro Mallo, Adilano Carro López, Cecilio Montiel Blanco, Andrés del Río Amador, Santos Rodríguez Nial, Pedro Aparicio Montiel, Segundo González Ugido, Francisco Gallego Silva, Pedro Rodríguez Villamandos e Isaac Alonso Álvarez, porque justifican las condiciones necesarias para ser electores. Por no justificar estas condiciones, quedó acordado no incluir a Angel Montiel Aparicio, Higinio García Carro, Roque Montiel García, Cayo López Borrego y Francisco Rodríguez Llamas.

Demostrada la causa de exclusión de Severiano López Tejerina, Félix Prieto García, Roque García Porredo, Rafael Carro Domínguez, Laureano García Gómez y Pedro Ugido Merino, se acordó excluirlos de las listas electorales.

También se acordó por mayoría excluir de dichas listas, por haber perdido la vecindad, según información ante el Juzgado, Antonio Martínez Paz, Felipe González Gómez, Roque Marcos Garzón, Anacleto Llamas Rodríguez, Gregorio Rebordino Andrés, Emilio Prieto Mategón, Genaro González Sarmiento y Francisco Marcos Martínez.

Por el contrario, se acordó no excluir de las listas, a Andrés Solares Pablo, Atanasio Carro García, Francisco Fernández Francisco, Claudio Pérez Pascual, Pedro Pozuelo Serrano, Pelegrina Rodríguez Aparicio, Miguel Ugidos Ejiado, Luis Casas Berdejo, Antonio González Ugidos, Domingo Martínez Villafañez, Félix

Prada Mayo, Agustín Río Andrés, Juan Cabreros, Felipe García Satiágeret, Eulogio García Rodríguez, Materno Gómez Casado y Pedro Rodríguez Rodríguez, por no justificarse la causa de exclusión.

Reunidos el día 17 los señores que acasian al principio del acta, se continuó la sesión, conociendo la Junta de las reclamaciones siguientes:

**Ropernelos del Páramo**

Se acordó no incluir en las listas electorales, a Jacinto Cuesta Fernández, Natalio Fernández, Santos García Mayo y David Garabito Mancañido, por falta de justificación de las condiciones necesarias para figurar en el Censo como electores, y se rechazó la exclusión de Ubaldo Aranda Morcillo, Manuel Barragán Fernández, Gregorio Canto Martínez, Fausto Canto Carro, Demetrio Casado Crespiamo, Deogracias Casado Santos, Lisardo Cordero, Agustín Fernández Fernández, Vicente Gurrón Astorga, Angel Martínez Mancañido, Felipe Pérez Falagán, Gregorio Posada Ramón, Agustín Redondo de la Fuente y Rafael Santos Uti, por no justifican los motivos en que se fundan:

**San Andrés del Ribanedo**

Justificada la edad y vecindad de Felipe Díez Obianes, Mateo González Fernández y Lorenzo Fernández Fernández, se acordó incluirlos en las listas electorales del Distrito 1.º, y en las del Distrito 2.º que se incluyan, por igual motivo, a Félix Álvarez García, Hilario Álvarez Fernández, Celerino de la Fuente Fachado, Cruz Fernández Láziz, Manuel Fernández García, Juan Gutiérrez Prieto, Bernardo Martínez García y Fernando Martínez Prieto.

Desestimándose la inclusión de Desiderio San Miguel, en las del Distrito 1.º, y a José Lobón Centeno, Serafín Fernández, Arturo Fernández, Jacinto Fernández, León Fidalgo, Lucio García Gómez, Jacinto Gómez Barrocal, Luis González Ordóñez, Mateo Martínez Pinaigo, Timoteo Morros, Toribio Panlegus, Santiago Rodríguez, Francisco Sadano, Primitivo Santos, Nicolas Santa María, Clemente Velasco Matute y Melchor Villafañez, por no justificar que tienen la edad para ser electores.

**Villamontán**

Solicitada la inclusión de Santiago Fernández Carbejo, fué desestimada por la Junta, por no justificar la cualidad de vecino.

**Arganza**

Reclamada la inclusión de Longino Corcoba Alfonso, Guillermo Baldo Alonso, Manuel Juárez Porras, Antolín Quiroga Reyero, Juan López Quiroga, Gabriel Santalla Canedo, Celestino Prada Méndez, Luis Sarmiento Prada, Emilio González Uria, Aquilino Santalla Canedo, Saturnino Rodríguez Fernández, Gerardo Sarmiento Prada, Melchor Aseño García, Vicente Tato Polanco y José Raimundo Blanco, que justifican tener la edad y acreditan por información ante el Juez municipal que llevan más de dos años de residencia en el Municipio, la Junta acordó su inclusión en las listas electorales.

**Joarilla**

Se solicita la inclusión en la lista

de electores, de Onofre Álvarez Rodríguez, Gregorio Alonso García, Francisco Bayo Pérez, Genilano Crespo de Castro, Sebastián Calvo de Prado, Constanancio Crespo Lanero, Dionisio de Castro, Eusebio Juanes Alonso, Aureliano García Vázquez, Alfredo García Vázquez, Esteban García Caballero, Mateo González Lanero, Diego González Calvo, Moisés González Fernández, Zecarias García Ibáñez, Isidro García Quintana, Ovidio Gutiérrez Rodríguez, Pompeyo Gatón Mazarlegos, Fidel Crespo García, Teófilo Ibáñez Bayo, Francisco Martínez García, Federico Pérez Sánchez, Antonio Ramos, Joaquín Vallejo Rellagos, Leandro Vilda Soñia y Adriano González Calvo, se acordó por la Junta no haber lugar a la inclusión por no justificar la edad.

**Gasendos de los Oleros**

Se acordó no haber lugar a la inclusión en las listas electorales de Teófilo García Marcos, Eustaquio González Guaza, Rodrigo Prieto Mansilla, Clodualdo Patán Santamaría y Santos Santamaría Traperó, por no justificar la edad ni la vecindad, y por falta de justificación, se rechazó la exclusión de Pio Bermejo Pastrana, Guillermo Campo González, Juan Díez González, Anastasio Fernández Gallego, Juan Manuel Díaz Campo, Vicente Lorente Alonso, Santos Muñiz Martínez, Portirio Prieto Heras, Bernardo Ramos Matía, Miguel González Rubio, Victor Patán Marne, Atanasio Ruano Alonso y Miguel Rubio Santamaría, por pérdida de vecindad y defunción.

**Alvares**

Reclamada la inclusión en las listas electorales, de Aberto Blanco Alonso, Segundo González, Manuel Alonso Merayo, Gerardo Merayo Merayo, Mateo Merayo Alonso, José Álvarez Vázquez, Benito Vélez Olea, Antonio Feliz García, Pedro Merayo Alonso, Luis Sarmiento Núñez, Benjamín Merayo Martínez, Juan Antonio Alonso Álvarez, Hermínio Rodríguez García, Baldomero Silván Vitoria, Antolín rdarrias Alca, Pedro Fernández Fernández, Onofre Fernández Santana, Antonio Vitoria Garrido, Baltasar Garrido Garrido y Francisco Carballo Díez, se acordó no incluirlos por falta de justificación de las condiciones necesarias para ser electores.

Por igual razón se rechazó la exclusión de los que se dice fallecidos, de la Sección 1.ª: Leoncio Alonso Merayo, Celestino Alonso Álvarez, José Álvarez Pérez, Jorge Valado Abella, Antolín Castro Alonso, Juan Félix Calvete, Pedro Félix Cuabero, Luis Fernández Calvete, Eustaquio Fernández Pérez, Santiago Iglesias Farfán, Julián Merayo Alonso, Norberto Merayo Merayo, Gregorio Morán Morán, Esteban Morán García, Manuel Otero Jáñez, Maximino Rivera Arias, Juan Robles Morante, Salvador Robles Vega, Manuel Sánchez Álvarez y Juan Vega Alonso.

Por el motivo de no justificar la pérdida de vecindad, se acordó no excluir de las listas electorales, a Gaspar Bayo Moreno, José Álvarez Merayo, Sebastián Fernández Vitoria, Antonio Fernández Vitoria, Miguel Fernández Vitoria, Juan Manuel García Rubio, Sebastián González Fernández, Marcos Martínez

Fernández, Santiago Martínez Rivera, Manuel Martínez Rivera, Segundo Moreno Vitoria, Nicasio Olazabal Armenda, Dicitio Rivera Panero, Isidro Rivera Alvarez, Basilio Silván Martínez, Joaquín Silván Calvo, Pedro Silván Torre, Severiano Torre Rivero, Ignacio Torre Delgado, Félix Torre Mantecón, Marcos Trobaño Murayo, Melchor Vitoria Torre, Guillermo Vitoria Hidalgo, Benito Vitoria Alvarez, Bautista Vitoria Silván, Juan Robles Alonso y Pedro Villanueva Casares, y a los de la segunda Sección: Antonio Alvarez Garrido, Domingo Calvo Rodríguez, Genaro Fernández Rodríguez, Domingo Fernández Domínguez, Pedro García Martínez, Fernando Garrido Panizo, Nicolás Pereira Fernández, Joaquín Quevedo Villega, Domingo Silván Liborio, José Torre Moreno, Rafael Torre Rivera, Juan Vidal García, Ignacio Vidal Fernández, Manuel Vidal Rodríguez, Felipe Vitoria Castellanos, Miguel Vitoria Vitoria, Matías Vitoria Martínez y Francisco Vitoria Vitoria.

Se acordó no haber lugar a la exclusión, por pérdida de vecondad no justificada, de Eduardo Carbajal Vals, Mateo Combarros, Mariano Díez Alcalde, Vicente Fernández Pardo, Marcelino Frias García, Pedro García Alvarez, Euogio Juárez Fernández, Francisco López Tomé, Francisco Merayo García, Segundo Merino Vitoria, Benito Panizo Garrido, Ramón Silván Adrio, Mariano Silván Rodríguez, Domingo Silván Vitoria, Manuel Silván Adrio, Francisco Javier Silván Adrio, Mariano Silván Rodríguez, Domingo Vidal Rodríguez, Guillermo Vitoria Hidalgo, Guillermo Vitoria Hidalgo, Santiago Vitoria Fernández, Francisco Vitoria Fernández, Casimiro Villada García y Angel Villada García.

La Junta municipal manifiesta que no existen en el Municipio, Victoriano Fernández Gutiérrez, Francisco Olazabal Armenda y Emilio Vitoria Fernández.

#### Soto de la Vega

Don Pablo Carnicero Ferraro, reclamó su exclusión, y la Junta acordó rechazar su pretensión por injustificada.

#### Pozuelo del Páramo

Se solicita la inclusión de Juan Plazabero García, Hermenegildo Cordero Viejo, Antonio Sastre Fernández, Servando Piñero Fernández y Claudio Fernández Fernández, acordando la Junta no incluirlos por falta de justificación, y que se incluya a Vicente Piñero Cadenas, que demuestra tener las condiciones necesarias para ser elector.

Por venir sin justificar, se acordó rechazar la exclusión de Adolfo Casado Carrero, Manuel Cordero Fernández y Andrés Pérez Escudero.

#### Villaturiel

La Junta acordó no haber lugar a la inclusión de Justo Pérez Martínez, José Rodríguez Villanueva, Benito Alonso González, Eloy Corral Vallón y Manuel Robles García, porque no justifican las condiciones de edad y vecondad necesarias para ser electores.

#### Villamoraled

Por la misma causa, se acordó no haber lugar a incluir en las listas, a Ramiro Bados y Bados, Isaac Gil Pascual y Maximiano Piñán Martínez, quienes no justifican la edad.

Certificando el Alcalde que han cambiado de domicilio, pero no que hayan perdido la vecondad, Santos Casado Morala, Victoriano Casado Cascañans, Juan Cascañans, Agustín González Morates y León Lozano Ramos, quedó acordado que continúan en las listas como electores.

#### Valderrey

Justificada la defunción de Antonio Alonso Rojo, Tomás del Río González, Isidro de la Fuente del Río, Severino del Río Morán, Domingo Martínez Ferrero, Santiago Vega Ramón, Martín Domínguez Martínez, Francisco Domingo Miguélez, Santos Vega Cervero, Miguel Prieto Vega y Toribio Cervero García, se acordó excluirlos de las listas electorales.

Se acordó no haber lugar a excluir a Paulo Martínez Vega, porque no se ha demostrado que haya perdido el derecho a figurar como elector en las listas.

No justificándose la edad y vecondad de Lázaro Prieto del Río, Prudencio Prieto Prieto y Tomás Alvarez Prieto, se acordó no haber lugar a incluirlos en listas como electores.

En cuanto a exclusiones, fueron acordadas, además de las anteriores, las comprendidas en la lista de la Sección de Estadística, desechándose las propuestas por la Junta, que no vienen justificadas.

#### Bercianos del Páramo

Demostrado que Indalecio Castriño Casado, tiene edad y vecondad para ser elector, se acordó incluirlo como tal en las listas; y, por el contrario, se acordó no haber lugar a la inclusión de Braulio Martínez Fernández, porque ya figura en ellas con el núm. 192.

#### San Cristóbal de la Polantera

Solicitada la inclusión de Simón García Palacios y Justo González Santos, no justificándose el derecho de estos individuos a figurar en las listas como electores, se acordó no haber lugar a incluirlos en ellas; y, por el contrario, no excluir a Faustino Alvarez Alvarez, Marcelino Cervero Fuentes, Pablo Carnicero Ferrero y Agustín Lamezares Fuertes.

#### Torono

Solicitaron su inclusión Domingo Alvarez Arroyo, Francisco Arroyo Orelio, Manuel Buitón Orelio, Joaquín Blanco Expósito, José Buitón Cruz, Aurelio Carvete Buitón, Jaime Calvo Velasco, Lorenzo Calvo Tomás, Víctor Colinas Calvo, Daniel Díez Gómez, Mateo Fernández Gimón, Francisco Fernández Alvarez, Juan Antonio Gómez Carro, Félix González Rubio, Blas González Rodríguez, José González López, Francisco Gómez Rodríguez, Francisco García García, Juan Gómez Velasco, Santiago González González, Adonino Gándia García, Severo Martínez Fernández, Fernando Orelio, Adorino Orelio García, José Orelio García, Santiago Rodríguez Arroyo, Hilario Rodríguez García, Santiago Velasco Velasco, José Balseiro Ropérez, Luis Velasco Buitón, Manuel Arias Rabal, Natal Alonso Pinza Francisco García Ramón, Bernardino Vuolta Fernández y Faustino Vuelta Rubio; y como quiera que no justifican las condiciones de edad y vecondad necesarias para ser electores, quedó

acordado no incluirlos en las listas.

También se acordó no haber lugar a la exclusión de Rafael Rodríguez Fernández, Basilio Fernández Fernández, Joaquín Hompanedo Garrido, Manuel Alvarez Alvarez, Isidro Rodríguez Alvarez, Agustín Díez Arias, Joaquín Díez González, Santiago Pérez Berlanga, José María Adelaín, José Ramón Hidalgo, Claudio González Calvo, Alvaro Alvarez Velasco, Toribio Orelio Rodríguez, Hipólito Rubio Rodríguez y Esteban Alvarez Alvarez, porque no viene justificado que estos individuos hayan perdido el derecho a figurar como electores en el Censo.

#### Valdepolo

Dice la Junta municipal que fueron solicitadas inclusiones y exclusiones, en la forma siguiente:

Inclusiones: Vidal Astorga Astorga, Indalecio Gállego Pascual, Juan Sandoval Rojo, Máximo Pascual Reyero, Julián Fernández Martínez, Cecilio García Alonso, Mariano Rodríguez López, Vicente Taranilla Oveja, Paulino Pacho Ampudia, Lesmes Pinto Maraña, Leon Andrés Iglesias, Leon Andrés Fuente, Deogracias Andrés Fuente, Florentino Ordiales García, Pedro Miguélez Salas, Miguel Martínez Ferreras, Jaime Combarros García, Ignacio Cuevas Maraña, Alejandro Fernández, Juan González Alvarez, Alejo Malagón Díez, Cancio Martínez Aláez, Bonifacio Roguera Martínez y Ángel Nistal.

Exclusiones: Esteban Alvarez Alonso, Indalecio Barbero Ortiz, Tiburcio Bermijo Sandoval, Victor Díez Salas, Bernardo Grande Grande, Argal Morán Vega, Anselmo Reyero Gómez, Antonio Sandoval Casero, Santos Verdura Fernández, Valeriano Villacorta Astorga y Mariano Lozano Pinto.

La Junta acordó no haber lugar a llevar a cabo estas alteraciones en las listas, por no venir justificadas.

#### Valderrey

Revisando las condiciones de edad y vecondad necesarias para ser electores, se acordó incluir en las listas, a Cayo Castro Pérez, Teodoro Cuañado Cambero, Valeriano Cambero Gutiérrez, Eusebio Camino Centeno, Luis Fernández Cuañado, Julián García Pérez Pedro González Calvo, Lorenzo García Tejada, Fernando Llamas Rodríguez, Liberato Ortega Vázquez, Alberto Soto Martínez José Vega Pequeño, José Alonso Blanco, Julio Caro Blanco Ezequiel del Campo, Castro Domínguez Ortega, Daniel Rico Montaña, Arcadio Ruano Modino, Dámaso Saludes García, Santiago Trancón López y Aniano Trancón García.

Quedó acordado no incluir a Cayo Carpintero Luengos, por no justificar la vecondad, y a Jerónimo Fernández Domínguez, por no justificar la edad.

Dada cuenta de una instancia de Don Alvaro Luciano Alvarez de la Bruna, solicitando de esta Junta su inclusión en las listas electorales, justificando reunir las condiciones de edad y vecondad necesarias para ser elector, discutido el asunto, se acordó en votación ordinaria, por mayoría, no haber lugar a la inclusión, por ser extemporánea la instancia del interesado, toda vez que no la presentó en el plazo debido

ante la Junta municipal del Censo, conforme dispone el Real decreto de 21 de febrero de 1910.

Justificada la pérdida de vecondad de Agustín Alonso Parlagus, Vicente Cullíjo Fernández, Pedro Campillo Tejero, Pedro Castro Ruano, Arcadio Fernández Martínez, Acacio García Ugedos, Mateo García Martínez, Leonardo Garzo González, Mateo Lórez Díez, Liberio Macho García, Saturnino Ovejero González, Zecarias Robles Tomás, Pedro Rodríguez García, Alejandro Ruano Zancada, Maximino V. Quero González, Julián Vega Raneros, Pablo Blanco Ovejero, Juan Cambero Velado, Vicente Cid Lera, Juan Gozmán Fernández, José María Martínez Martínez, Gregorio Merino Malifa y Aureliano Ruiz Rubio, quedó acordado excluirlos de las listas electorales.

Continuando la sesión el día 18, con asistencia de los mismos señores de la Junta, conoció ésta de las reclamaciones producidas en los Ayuntamientos siguientes:

#### Quijana del Marco

Por estar justificadas las condiciones que exige el artículo 1.º de la Ley para figurar en el Censo como elector, quedó acordada la inclusión de los siguientes sujetos en las listas electorales: Antonio de la Fuente Benavides, Periflo Manuel Prieto de las Heras, Ignacio Manuel Martínez Alija, Saturnino Martínez Chano, Tomás Vecino Alija, Gregorio Benavides Gutiérrez, José Lorenzo Méndez González, Cesáreo Ronca Martínez, Lorenzo de la Fuente Vecino, Pedro Alija Chano, Cayetano Rubio Fernández, Bernardo Alija Aranza, Miguel Posada Benavides, Bartolomé Rubio Domínguez, Manuel Vivas Martínez, Antonio Alija Posada, Cesáreo Rubio Posada, Gregorio Fernández Carrera, Dámaso Rubio Tocho, Alfonso Alija Fidalgo, Osmundo Medillas Rubio, Víctor Rubio Fernández, Juan Francisco Rubio Rubio Avilaño Andrés Rubio Alija, Alberto de la Huerza Arias, Andrés Alija Rodríguez Primitivo Rubio Alija y Mauricio Martínez Peña.

#### Laguna Dalga

Por no demostrarse que haya adquirido la vecondad Ezequiel Franco Piz, quedó acordado no incluirlo en las listas como elector.

#### Malvarisco

Solicitaron su inclusión en las listas, Santiago Folgado Folgado, Jesús Morán García, Baltasar Blanco López Faustino Carral, Benito Simón Tabayo, Eusebio Benavente García, Diego García Blanco Folgado, Manuel Viza Tabayo, Nicandro Simón Tabayo, Apolindo Tabayo, Miguel Blanco, Tomás Alonso Martínez, Eduardo Fernández, Germán Federico Vico, Rogelio Hurtado Sobrado, Domingo Pérez Fernández, Augusto Alonso Alonso, José Alvarez Vecinos y Hermenegildo Alonso Fernández, y como quiera que unos justifican solamente la vecondad, otros la edad y otros no han cumplido vecondad, se acordó no haber lugar a incluirlos en las listas electorales.

#### Campo de la Lanza

Fernando García Luemas, Manuel Hipólito González, Pedro Antonio González Melcón, Eusebio Díez Mar-

únez, José Rodríguez González, Juan Manuel Álvarez González y Urbano Suárez García, que han justificado documentalmen- te su derecho a ser electores, quedaron incluidos en las listas:

Por el contrario, se acordó no haber lugar a la inclusión de Epifanio Juan de Sierra Fernández y José Melcón García, porque no tienen la edad que la Ley exige para que figuren en el Censo como electores.

El Alcalde certifica que Genaro Iglesias González, Emilio Carro Melcón, Ricardo García Álvarez, Toribio Mallo Rubio, Primitivo Ventura Bardón, Angel Díez González y Emilio García González, llevan más de dos años de residencia fuera del Municipio; pero como en dicha certificación no se dice de una manera expresa que hayan perdido la vecindad, se acordó no excluirlos de las listas electorales.

Murias de Parajes

Comprendidos en el artículo 1.º de la ley Electoral, José Fernández Álvarez, Constantino García Álvarez, José López González, Higinio Moreno García, Víctor Soldán Álvarez, Secundino Vega Álvarez, Eduardo Fernández, Francisco Rodríguez Maño, Florentino Rodríguez Mallo, Cecilio Gutiérrez Rubio, Benito Álvarez Blanco y Secundino Vega Álvarez, quedó acordado incluirlos en las listas como electores.

Se acordó no incluir a Eloy Álvarez Martínez, porque no cumple 25 años hasta julio próximo, y a Leonardo García García, porque no justifica la edad.

No expresándose en la certificación expedida por el Alcalde, de una manera precisa, que hayan perdido la vecindad Eloy Rubio y Rubio, Primitivo García y García, Amador Rubio Álvarez, Gasardo Rubio Álvarez, Tomás García Rodríguez, Santos Rubio Álvarez, Cipriano Bardón Fernández, Angel Álvarez Rubio, Anacleto Álvarez Fernández, Innocencio Blanco, Teodoro Mallo Fernández, Nicolás García Calzada, Jesús Rodríguez Abocía Felipe González Sebago, Elías Fernández Álvarez, Deogracias Mallo Fernández, Constantino Román, Gerardo Quintana García, Marcos Álvarez García, Froilán Álvarez Fernández, Sèrbulo Fernández Calzón, Valentín Fernández González, Antonio Fernández Rubio, Regino García y García, Cándido González Fernández, Amador Rubio Bardón, Sixto García García, Santos Rubio Calzón, Juan Manuel García Rubio, Fidel García Gutiérrez, Carlos Blanco, Faustino Bodes Calzada, Toribio Rubio Bardón, Matías Rubio González, Juan Rubio Rubio, Juan Rubio Bardón, Víctor Rubio Álvarez, Joaquín Rubio Piñero, Manuel Parrilla Vega, Higinio Rubio Otero, A'ejo Rubio García, Miguel Rodríguez, Emilio Calzada Calzón, Honesto González González y Maximino Menéndez García, se acordó no excluirlos de las listas electorales.

Matadón de los Oteros

Quedó acordada la inclusión de Nazario Prieto Reguera, Martín Pozo y Claudio Peñaño Centeno, que por error fueron excluidos en la última rectificación.

La Vecilla

Quedó acordado no incluir en las listas electorales, por no haber justificado su derecho a figurar en ellas a los sujetos siguientes: Donato Alonso Vaquerín, Sanlúcar Blanco Fanjul, Miguel Díez Tascón, Ramón Ferrero Lirgo, José Gutiérrez Villar, Emilio Ramos Fernández, Cecilio González Alonso, Esteban Mauroso, Esteban García García, Germán Gómez Rodríguez, Aurelio González Díez, Marcos González Díez, Saturno González García, Francisco Lanza García, Miguel Mateos, Enrique Mirantes González, Paulino Rodríguez Tejerira, Antonio Roberto Orts, Gregorio Tascón González Luis Tascón González, Nicancor Tascón González, Salustiano Ba buena Ariza, Jacinto Rodríguez, Justo Robles Tascón y Tomás del Valle García.

Por venir justificada la pérdida de vecindad, acordó la Junta excluir de las listas, a los siguientes: Agustina Arias González, José Delgado Gavilán, Tomás Babuena, Gregorio Díez y Díez, José Díez García, Maximino Fernández García, Santiago Fernández Blanco, Justo Fernández García, Dimas García García, Wencesalao Gómez Robles, Juan Gómez García, Cándido Gómez García, Lorenzo González Fernández, Diego Gutiérrez Díez, Fortunato Martín Lasa, Ernesto Martín Villanueva, Gil Serrano Trigueros, Andrés Tascón González y Marcos Tascón Díez.

San Esteban de Nogales

Justificada la edad, vecindad y residencia de José Alonso Escudero, Santiago Cidón Román, Francisco Calzón Pérez, Francisco Fernández Prieto, Cecilio García Carmona, Feliciano Lobo Prieto, José Prieto Carracedo, Avilino Pérez Turriado, Roque Prieto Alonso, José Ajejo Rodríguez, Celestino Martínez Fernández, Primitivo Carracedo Baliez, Rufael Prieto Prieto y Apolinar Carracedo Lobo, se acordó incluirlos en las listas electorales.

Por el contrario, se acordó no incluir a Ramiro Fernández Huerga, que no justifica aquellas condiciones.

Propuesta por la Junta municipal la exclusión de Carlos Alonso Cubero, Andrés Román Carracedo, Pedro Villadagos Rodríguez, Miguel Barrigón Martínez Sebastián Pérez Amigo y Santiago Núñez López, quedó acordada la exclusión del último, porque está duplicado, y no haber lugar a las otras porque no han sido objeto de reclamación.

La Antigua

Solicitaron su inclusión en las listas, Ricardo Álvarez Velera, Hilario Álvarez Pérez, Julián Blanco Galtero, Hermilio Blanco Gorgojo, Valeriano Borrego Morán, Cesáreo Borrego Nogal, Andrés Cadenas Prieto, Máximo Cadenas Fernández, Eiadro Cadenas García, Felipe Cadenas Rodríguez, Dámaso Cadenas Zotes, Baldomero Cachón Pérez, Benedicto Cachón Cartón, Braulio Calvo Rodríguez, Germán Cristiano García, Daniel Escudero Gigo, Isaac Ferrero Rodríguez, Isaac Fernández Alonso, José Fernández Pérez, Juan Fernández García, Vicente Fernández Amez, Pedro Fierro Villalobos, Pablo Fierro Cade-

nas, Clodoaldo Franganillo González, Elíaso González Fernández, Florencio García Martínez, Leandro Reguero Madrid, Elfrasio Huerga B. J., Primitivo Huerga Riasco, Pablo Martínez Cachón Eustasio Martínez, Álvarez, Olegario Murciaño Páino, Ponciano Madrid B'anco, Dimas Madrid Cadenas, Víctor Madrid Cadenas, Adolfo Pérez Villamandos, Mariano Cacho Madrid, Francisco Rodríguez Trancón, Félix Rodríguez Redondo, Toribio Rodríguez López, Miguel Rojo Fernández, José Trancón González, Andrés Viejo Otero, Ramón Viejo Otero, Simón Viejo Fierro, Justino Valera Garabito, Clodoaldo Valencia Fernández, Victoriano Vicente Villamandos, Simpliciano Vicente Villamandos, Celestino Vicente Bajo, Demetrio Villamandos Alonso, Bonifacio Vega Chamorro, Lupicino Zotes Fernández, Argimiro Zotes Fernández, y Regino Zotes González; y como quiera que estos individuos no han justificado que tengan la edad necesaria para ser electores, se acordó no incluirlos como tales en el Censo.

Justificado el fallecimiento de Melquíades García Pérez, Alonso de la Huerga Curto, Julián Pérez Zotes y Martín Trancón Zotes, y la pérdida de vecindad de José Álvarez Pérez, Manuel Beatriz Méndez, Victorino Cachón Cartón, Marcia no Cachón Cartón, Antonio Cachón Cadenas, Angel Carrera Posada, Alejandro Carrera Posada, Lesmes Conde Tirado, Vicente Conde Bayo, José Cubero Me'gar, Francisco Chamorro Grande, Mateo Fernández García, Ignacio Fernández Valera, Vicente Fierro Cadenas, Agustina García Guerrero, Gabriel García Gómez, Manuel García Cubero, Iradalcio González Fierro, Matías González Pérez, Cipriano González Escudero, Casto Guerrero Viejo, Miguel Guerrero Escudero, Marcelino Huerga Sáinz, Casto Luengo Rodríguez, Avellino Chamorro Fernández, Francisco Marcos Delgado, Felipe Mateos Vicente, Andrés Morla Simón, Bonifacio Morla Madrid, Santiago Murclego Rodríguez, Lorenzo Ramos Abajo, Daniel Sánchez García, Santos Vega Chamorro y Elías Villamandos Vicente, se acordó excluirlos de las listas electorales.

Riello

Quedaron incluidos en las listas José Valdés Suárez, Aquilino García Piórez y Leoncio Rubio González, por haber demostrado que reúnen las condiciones de edad y vecindad que exige la Ley, y se acordó no haber lugar a la inclusión de Adolfo Salazar García, que no justifica la edad.

Por pérdida de vecindad fueron excluidos: Víctor Suárez Álvarez, Francisco Piórez Díaz, Urbano Fuentes González, Constantino Suárez Mallo, Juan Pérez Martín y Benigno Beltrán Rabanal.

León

Comprendidos en el artículo 1.º de la Ley, Manuel Rodríguez Díez, Leopoldo Astiarraga González, Hermógenes Fernández García, José García Herrero, Cayetano Díez García, Gregorio Alonso Igual, Angel Gutiérrez Fernández, Isidro Moreno Aller, Basilio Pérez Cues-

ta, Alvaro Rodríguez Garrido, Manuel Díez García, Emilio Balbuena Viejo, Valentín Penagos García, Julio Reyero Díez, Remigio Contreras Villalón, Gregorio García Rabanal, Manuel Campos Martínez, Felipe Arias Ballo, Manuel Benito Álvarez García, Mariano Dionisio Alonso Igual, Antonio Valentín Sánchez, Pablo Gutiérrez Álvarez y Juan de Dios Méndez Andrés, se acordó incluirlos en las listas electorales.

Por el contrario, se acordó no haber lugar a la inclusión de Simón Santamarta García, Juan Salvadores Roldán, Manuel Campo Martínez, Jacinto Peñalva Martínez, Diego Mata Cabello, Jacinto Rodríguez Casado, Tiburcio Rodríguez Asenjo, Mauricio Martínez Álvarez, Pedro García Díez, Higinio Ordás Martínez, Teodoro Barrio Lorenzana, Pedro Fernández Santos, Ismael Norzagaray Vivas, Leonardo Higinio Blanco, Alfredo Díez Hevia y Jacinto Merino Casado, toda vez que no acompañan partida de nacimiento para justificar la edad.

Por no justificarse documentalmen- te que hayan perdido la vecindad o que hayan fallecido, quedó acordado no excluir de las listas electorales, a Isaac Amador Corrales, Eusebio Blanco Marino, Lorenzo Cañas Castro, Julián Díez Mañeco, Sandullo Fernández Lela, Juan Ferrer Ferrer, Jesús García Montoto, Leonardo García Montoto, Benigno García Solís, Juan González Fernández Braulio Gutiérrez Cabo, Víctor Herizman Miguluit, Antonio Juan, Eudio Jurquera del Río, Rosendo López Domínguez, Diego Mata Coliantes, Felipe Orejón Pajares, Marcelino Ramos Fernández, Jesús Rodríguez Martínez, Faustino Rosel Alonso, José Sánchez García, Isidoro Sánchez García, José Álvarez Álvarez, Simón Arias Álvarez, Manuel Bandera Santos, Frilán Blanco Martínez, Juan Carballo Fernández, Alfredo Castro, Santiago Díez Pérez, José Juan Díez, Nicasio Domínguez García, Manuel Domínguez Cabo, Antonio Fernández García, Manuel Ferrándiz García, Pedro Pidalgo Rodríguez, Faustino Piórez Rubio, Saturnino Piórez Labandera, Laureano García Santos, Miguel García del Espino, Vicente García Crespo, Manuel González Torices, Marcelo González Bajo, Gabriel Gutiérrez Sa us, León Vicente Gutiérrez, Braulio Gutiérrez O'ron, Angel Izquierdo Salas, Secundino Blanco García, Ramón Martínez Pesa, José Martínez García, Valentín Martínez Pérez, Prudencio Martínez Martínez Gregorio Mediavilla Sánchez, Manuel Méndez Rebolledo, Daniel Ordás García, Juan Pérez Blanco, Ceferino Portavales García, Francisco Pozo Aller, Antonio Rabadán Rabadán, Manuel Ramos Díez, Fermín Ramos Díez, Salvador Ramos García, José Santamarta de la Loma, Baltasar Sierra Gutiérrez, Antonio Soto Castro, Vicente Suárez P. dro Suárez González, Antonio Suárez Álvarez, Norberto Torices Sáinz, Cipriano Vega Tejelro, Benjamín Pérez Juárez, Francisco Vicente Izquierdo, Eduardo Cadorniga, Camilo Fernández, Manuel Iglesias, Luis Navarro, Mariano Omedo, Santiago Carballo, Isidro Díez Santos, José Alonso Díez, Manuel Cano Vega Robinson Llamazares, Máximo Man-

ceñido, Fernando Rodríguez, Genovario González, Andrés Puente Montalbo, Melchor Reñones García, Francisco Rojo Iglesias, José Martínez Gutiérrez, Francisco Marcos Laborda, Francisco Miras Lebanda, Francisco Babuena González, Santos del Amo Olea, Bernardo Argüello, Dionisio Cobos González, Manuel Echevarría, Fructuoso González Pérez, Alberto González, Genaro Herrero Panera, Isidoro Rodríguez Barreñada, Teófilo Rodríguez Abadía, Gregorio Rodríguez Celada, Juan Aguirre Lorenzana, Antonio Bocos San Claudio, Sebastián Castro, Aquilino González Álvarez, Isidoro Celemin Andrés, Vicente Cordero Álvarez, Miguel Domínguez Martínez, Ubaldo Rodríguez Grandoso, José Rodríguez Díez, Vicente Paniagua, Isidoro Barrientos, Esteban Nicolás Campo, Cesáreo Herrero Cueto, Rufino García, Francisco Cuesta González, Carlos Hernández Gómez, Gabriel Pérez Merino, Antonio Prieto Pla, Rosendo Pente Fuente, Emilio Bailester, Ildefonso Aita Arribas, Guillermo Alonso Boinaga, Manuel Matens García, Francisco Pérez Robles, Gregorio Pérez Arias, Silverio de la Fuente González, Ángel Rodríguez Otero, Agustín Manóvil, Ramón Suárez Justo, José Blanco Robles, Juan Ciemán López, Arturo Fernández Díez, José López Cadeña, Andrés Bueno Manco, Eugenio Millán Murillo, Juan Antonio Villanueva, Manuel Apaleo, Doroteo Quijano Villastrán, Manuel Villafañe García, Cirilo del Río Martínez, Segundo Andrés Prada, Antonio Peña Carril, Estanislao Rodríguez Díez, Félix Barrera, Isidoro Aguado Jolis, José Alonso Rojo, Serapio Álvarez Blanco, José Bardal Pacheco, Pofirio Cela Borredá, Andrés Cuñado Gallego, Mauricio Chaguacada Fresno, Celestino Díez González, Gaudentio Díez Vaillans, Pedro Pitecha Díez, Rafael Fontani Negral, Isidoro García Pérez, Isidoro García Blanco, José Piñero Villaverde, Luis Puente González, Pedro Redondo Rodríguez, Raimundo Retuerto, Benito Rodríguez, Mateo Sánchez, Claudio San Narciso, Higinio Borrero, Laureano Castrejana, Jaime Fornel, Leocadio González, Ricardo Muñoz, Ángel Babuena, Hermenegildo Gutiérrez, Juan Borbujo, Ramón Blanco, Helodoro Veilla, Domingo Álvarez, Simón Álvarez, Salvador Barriales, Pedro Blanco, Hilario Díez, Benito López, José López, Ezequiel López, Cayetano López, Manuel Monar, Pío Núñez, Lorenzo Pérez, Nicolás Redecilla, Federico Sacristán, Benito Salán Nibardo Santos, Tomás Santos, Feliciano Sanz, Antonio Suárez, Cayo Fernández, Julio Fernández, Mauro Fernández, Olegario Fernández, Manuel Fierro González, Manuel Fierro, Eugenio Fuente, José Galarraga, Jacinto García, Manuel García Rebollo, Manuel García, Luis González, Ricardo González, Antonio Guerrero, Conrado Guerra, Pedro Gutiérrez, Facundo Gutiérrez, Federico Jiménez del Hierro, Federico Jiménez Fernández, Baltasar Vélez, Rafael Zamárraga, Felipe García, Eduardo Abella, Cipriano Acoba, Faustino Alonso, Joaquín Argüello, Benigno Barcia, Cayetano Blanco, Remigio Chizón, Juan García Martínez, Juan

García Valle, Gustavo Heredia, Félix Lecrosey, Bernardino Lumbrea, Marcos Mardonea, Eulogio Meneses, Venancio Paredes, Emilio Pérez, Francisco Pérez, Tirso de la Puerta, Miguel Sabadell, José San Miguel, Leocadio Zafón, Juan Castañón, Antonio Díez, Nemesio Gage, Agapito Jiménez, Esteban Maestro, Amador Menéndez, Argel Pombo, Luis Pozo, Pablo Rodríguez y José Yela.

#### Castrocalbón

Julián Aldonza Amigo, Pío García Carmona, Lorenzo Turrado Santos, Angel García Bécara, Benigno Carmona Villar, Isidro Cano Bajo, Sergio Descoñido Carballo, Aquilino Turrado Villar, Agustín Aldonza Pérez, Rogelio Turra Almazán, Lázaro García Turrado, Gregorio Fidel Crespo Crespo y José Vicente Pérez Manjón, fueron incluidos en las listas electorales, porque justifican documentalmente su derecho a figurar en ellas.

Se acordó no incluir a Máximo Centeno Crespo, Angel Bajo Turrado, Bernardino Turrado Aldonza, Natalio Cenador Martínez, Anastasio Aldonza Aparicio y David Encaduro Martínez, porque no han cumplido 25 años.

También quedó acordado no incluir en las listas a Marcelo García Lobato, Bernardino Carracedo Carracedo, Domingo Aldonza Turrado, Blas Turrado García, Eusebio García Turrado, Gregorio Cano Bajo, Francisco García Turrado y Matías Martínez Gutiérrez, porque no justifican debidamente la vecondad.

Por no venir justificado que hayan perdido el derecho a ser electores, se acordó no incluir de las listas a José Turrado García, Andrés García Bailester, Pablo García Pérez, Primitivo López y Benigno Bécara Manjón.

#### Las Omañas

Quedó acordada la inclusión de Victoriano Álvarez Suárez, Félix García Álvarez, Manuel Álvarez Álvarez y José Suárez Fernández, porque han justificado su derecho a figurar en el Censo como electores, y quedó acordado no incluir a Félix Castellanos García y Aristides Mecández, por no justificar documentalmente ese derecho.

#### Laguna

Se acordó no haber lugar a incluir en las listas, a José Fernández Vega, José Otero Crespo, Laureano Ramos Pozo, Silvestre García Crespo, Pablo Crespo García, Domingo Campazas Fernández, Manuel González, Manuel Crespo, Miguel García, Lorenzo García, Saturnino García, Florentino G. García, Francisco Toribio Crespo, Pedro Carballo, Santiago Toribio, Jerónimo Carballo, Antonio Carballo, Pedro Marcos y Adolfo Calzado Toribio, porque no justifican en legal forma la vecondad.

#### Villamgij

Se solicitó la inclusión de Bonifacio Peña García, y la exclusión de Félix García García, Fidel García García, Julián Álvarez Álvarez, Mateo Suárez García, Pedro Fernández Cuesta y Pedro Fernández García;

y como quiera que no viene documento alguno que justifique estas alteraciones en las listas, quedó acordado no efectuarlas.

#### Villaquilambre

Se formuló reclamación contra la inclusión de Román Álvarez Robles y Lucio Fernández Méndez, porque dicen que no tienen la edad, y contra la de Santos Puente y Lucas Fernández Rodríguez, por falta de vecondad; y como quiera que estos individuos figuran en las listas formadas por Estadística, y no se han presentado documentos justificativos de esta reclamación, quedó acordado desatenderla, y que dichos sujetos sean incluidos en las listas.

#### Los Barrios de Luna

Han justificado su derecho a ser electores, Bernardo Morán Ordóñez, Leonardo Fernández Alonso, Eulogio Morán Alonso, Nicanor Nuevo Rodríguez, Rufino Suárez Rodríguez, Antonio Geijo Rodríguez y José Fernández Suárez. En su consecuencia, la Junta acordó la inclusión de estos individuos en las listas electorales.

Por el contrario, se acordó no haber lugar a incluir a Manuel Suárez Rodríguez, Manuel Alonso Suárez, Angel Fernández García, Federico Gil Lorenzo, Manuel Álvarez Llamas y Santos Morán Miranda, porque no han justificado la edad necesaria para figurar en dichas listas.

Quedaron excluidos por defunción, José Soto Díez, Ignacio Suárez Álvarez, Juan García González, José Ordóñez Fernández, José Suárez Rodríguez, Víctor Díez González, Antonio Suárez Gutiérrez, José Melcón Lanza, Miguel vitoricos Pacios y Nicolás Morán García.

Certificando la Alcaldía que han perdido la vecondad Julián Fernández, Ignacio Miranda, Teodoro Rodríguez, Emiliano Argüello, Tomás Campomanes, Pedro Fernández, Raimundo Rodríguez, Severino Fernández, Santiago Fernández, Nicanor Fernández Suárez, Tomás Sarabia Vigil, Luciano Suárez, Enrique Díez, Pío Pérez González Bartolomé Álvarez, Manuel Díez González, Manuel Fernández, Antonio Fernández, Florentino García Álvarez, Francisco García Prieto, Felipe García Álvarez, Eduardo Geijo, Manuel Gutiérrez Rodríguez, Isidro Gutiérrez Rodríguez, Joaquín Hidalgo, Antonio Hidalgo, Alejo Morán Álvarez, Domingo Quiñones Rodríguez, Secundino Rodríguez Fernández, José Geijo Dorado, Antonio Suárez Camino, Domingo Valle, Gregorio Villayo, Braulio Martínez, Remigio García García, Fabián Gutiérrez Gutiérrez, Miguel Álvarez Fernández, Antonio Cuesta Fernández, Norberto Gutiérrez Álvarez, Leandro García García, Eugenio Quiñones Gutiérrez, Constantino Cadenas y Manuel Suárez Alonso, se acordó excluirlos de las listas electorales.

También quedó acordado no incluir a Manuel González Pérez, Celestino Suárez Miranda, Enrique Díez, José Geijo Rodríguez, Agustín Rodríguez García, Basilio Cuevas Gutiérrez, Francisco Morán Gutiérrez y Miguel Morán Alonso, porque no se justifica documentalmente que hayan perdido la vecondad.

Tampoco se excluye a Manuel

Suárez Gutiérrez, por no justificarse que esté incapacitado para ejercer el derecho electoral.

#### Congosto

Comprendidos en el artículo 1.º de la ley Electoral, Adrián Rodríguez Corujo, Secundino Ramón Calvo, Manuel Valer Orallo, Luis Corral Orallo, Inocencio Ramón Núñez, Miguel Pérez Viales, Marcos Rodríguez Ramón, Florencio Játiz Cuellas, José Rodríguez Ramón, José Rubial Ramón, Manuel Álvarez Blanco, Argel Freire Álvarez, Santiago Álvarez y Álvarez, David Játiz Ferreras, Antonio Cuenllas Álvarez, Faustino Galán Ramón, Ramón Luengo González, Manuel González Varela, Secundino Toral Martínez, Tomás Gómez Yáñez Benigno Rodríguez García, Argel Cuenllas Álvarez, Wenceslao Álvarez Álvarez, Salvador Pérez González, Daniel Ramón Sierra, Sabino Ramón Fierro, Francisco Arroyo, Julián Borge, Angel Escudero, José Iglesias y Ramón Villarueva Martínez, se acordó incluirlos en las listas electorales.

#### Gradafes

Felipe García Pérez, José Rodríguez Díez, Francisco Rodríguez Díez, Lázaro López Yugueros, Fortunato Ayecilla Alonso, Andrés Vascones Fernández, Teodoro Otero Gordaliza, Lucas Sánchez Aragón, Rafael Piñán Yugueros, Félix Torbado Barbado, Agapito Ferreras Jaques, Emilio García Lario, Melcario Rodríguez Ferreras, Benjamín Cano de la Barda, Nicolás Muñoz Velerde, Ildefonso García Estrada, Quirino Sánchez de la Varga, Juan Ferreras Villadarez, Pablo García Yugueros, Pompeio Fernández Aldez, Raimundo Gutiérrez Gallego, Diego Urdiales del Valle, Leocadio Yugueros Urdiales, Mariano Urdiales Aldez, Fidel Alonso García, Lucas Ferreras Urdiales, Andrés González Alonso, Serapio Urdiales Campillo, Aventino Ferreras Sánchez Dado Pérez Fernández, Robustiano Fernández Beneltez, Estanislao García Ferreras, Simón Carpintero García, Genaro García Fernández, Pedro Valoria Ferreras, Eleuterio Vega Rodríguez, Adolfo Vega Rodríguez, Angel García Rodríguez, Anselmo García Urdiales, Victoriano Lasa R. guetas, Columbiano Alonso Rodríguez, Pedro Yugueros Llamazares, Jacinto Villa Yugueros, Emilio Gutiérrez Gallego, Blas Rod Iguez Marcos, Santiago Díez Puente, Diego González Fernández, Valentín Llamazares Llamazares, Jacinto Muñoz Fernández, Nicolás Urdiales Urdiales, Manuel Corral Fernández, Francisco Urdiales Urdiales, Esteban Villadarez García, Constantino Díez Aldez, Francisco Díez Rodríguez, Emigdio Marcos González, Lacio Vargas Vargas, Luis Fernández Villa, Maximiano García Carpintero, Emigdio Zepico Campo, Sergio Saías Llamazares, Arcadio Snjurjo Casco, Benigno Díez Merino, Agapito Llamazares Ferreras, Secundino Llamazares Ferreras, Leovigildo Vargas Díez, Cruz González Reyero, Feliciano Blanco Rodríguez, Agustín Vargas Díez, Serafín Vargas Díez, Leonidas Casco Zepico, Simón Fernández, Jerónimo Ferre-

ras Piñán, Ramón García Campos, Epigimio Urdiales Vargas, Jerónimo Urdiales Vargas, Claudio Fernández Alonso, Blas Tomás Rodríguez, Francisco Moratilla Llamazares, Salustiano Campos Alonso, Rutilio Rodríguez, Emillano Nieto Robles, Blas Villa Álvarez, Angel Rodríguez González, Paulino Blanco Tapia, Fabián Vargas Robles, Ciriaco Campos Caso, Gregorio Fernández, José Crespo Aller, José Díez Díez, Alfredo González Alonso, Román González Valdés, Nicolás Álvarez Díez, Lorenzo Díez González, Gaspar Yugueros Díez, Pedro de la Mata González, Gregorio del Río Martínez, Leonardo Fernández Moratill, Tarsicio González Álvarez, Ovidio Martínez Álvarez, Vicente Alonso González, Cesáreo Alonso González, Dionisio Pascual González, Máximo Pascual González, Buenaventura González Pérez, Isidro Robles Cigales, Isidro Martínez Ontanilla, Eduardo Álvarez García, Blas Rodríguez Rebollo, Víctor Fernández Álvarez, Hermógenes Pérez Martínez, Valentín Burón Gutiérrez, Teodoro López Álvarez, Bernardo Tapia Díez, Emiliano Aldez Nicolás, Rogelio Aldez Corral, Manuel Campos Aldez, Fortunato Campos Aldez, Fructuoso Ferreras Rodríguez, Emilio Pérez Álvarez, Miguel Cañón Ferreras, Isidoro Nicolás Alonso, Gerardo Rodríguez Fernández y Fernando Rodríguez Ferreras, justificaron documentalmente las condiciones de edad y vecindad necesarias para figurar en el Censo como electores, y la Junta acordó incluirlos en las listas.

Quedó acordado no haber lugar a la inclusión de Argel Morán Vega, Florentino Cuesto Santamaría Amador Guada Rodríguez, Joaquín Bormejo Luna, Tomás González San Pedro, Angel Rozas de Lucas, Leones Rodríguez Andrés, Eusebio Sánchez Llamazares, Julián García Sánchez, Fermín Yugueros Urdiales, Lucio Bayón Ferreras, Cipriano Marañón, Gaspar Tagarro, Laureano Díez Aldez, Leonardo Puente Escarciano, José Rodríguez Prieto, Anselmo Rodríguez González, Nemesio Bayón Llamazares, Gato González Alonso, Cecilio Fernández Sandoval, Valeriano Martínez Cuevas, Nemesio Santos Fernández, Fermín Lobo Crego, Antonio Burón, Baldomero Burón, Evaristo Álvarez Espada, Aniano González Ordás, Antonio Martínez Ontanilla, Blas Martínez Ontanilla, Mariano Rodríguez Martínez, Angel Miguel Matanza, Juan Ontanilla Balboa, Timoteo López González, Eustaquio Barriales, Florencio Alonso Castañe, Cristóbal Fernández Álvarez, José Rubio González, Delfino Campos, Antonio Aldez, Eugenio Campos Aldez y Francisco Rodríguez, porque no justifican la edad, y algunos de ellos no la tienen para figurar en el Censo.

También se acordó no incluir en las listas, a Orenco García García y Antonio de la Fuente García, porque no justifican la vecindad.

A la lista de exclusiones formada por Estadística, se adicionan varias que no vienen justificadas, ni consta que fueran objeto de reclamación, por lo que la Junta provincial acordó no conocer de estas alteraciones, quedando en las listas únicamente

las que comprende la lista de Estadística.

### Molinaseca

Pidieron su inclusión en las listas, Baltasar Blanco López, Juan Blanco N., Facundo Folgado Álvarez, Manuel Frangadillo Frangadillo, Angel García García, Jesús Morán García, Felipe Molino Morán, Manuel Morán Morán, Tomás Méndez, Antonio Panizo García, Manuel Pérez Carballido, Antonio Salso de la Fuente y Argel Minambres Folgado; pero como no viene justificado en el expediente el derecho de estos individuos a figurar como electores en el Censo, se acordó no haber lugar a incluirlos en las listas.

Dada cuenta de una instancia suscrita por D. Francisco Pérez, en que le pide la Junta municipal del Censo hizo caso omiso de una reclamación que formuló solicitando la inclusión de varios individuos en las listas y acompañando los oportunos justificantes, según precepto con dicho expediente por el Secretario de la Junta municipal, y enterada la provincial de que el señor Presidente reclamó en quince del actual los expresados documentos, bajo apercibimiento de exigir al Presidente de la Junta de Molinaseca la responsabilidad que procediera, si no le enviaba a vuelta de correo, teniendo en cuenta que, apesar de esto, no se han recibidos los documentos expresados, se acordó imponer al Presidente de la Junta municipal del Censo de Molinaseca, la multa de veinticinco pesetas.

Reunidos el día 19 los mismos señores con quienes se encabeza el acta para continuar la sesión, se dió cuenta de las reclamaciones formuladas en el Ayuntamiento de

### Ponferrada

Reclamó su inclusión en las listas Manuel Martínez Fernández; y como justifica documentalmente su derecho a figurar en ellas, se acordó acceder a lo solicitado.

Justificado con certificación del Registro civil, el fallecimiento de los electores que a continuación se expresan, quedaron excluidos de las listas electorales: Juan Acebes Sánchez, Antonio Blanco Durán, José Blanco González, Carlos Bodelón Álvarez, Lorenzo Caballero Solera, José Castro Aguilar, Celestino Campo Hernández, Fausto Corral Barrios, Justo Dotti González, Agustín Fernández González, Francisco Fernández González, Manuel Fernández López, Herminio García Rodríguez, Francisco González Santalla, Angel León Tejido, Antonio Luna González, José Martínez Fernández, Manuel Martínez Gómez, Melchor Martínez Gómez, Norberto Martínez Fernández, Luis Nelra Albores, José Puertas Carracedo, Cristóbal Puente Caballero, Leonardo Ramos Astorgano, Juan Ramón Cubero, Daniel Rivera Fernández, Antonio Rocha García, Leopoldo Taladriz García, Francisco Téllez Eleno, Ramón Valcarlos Rodríguez, Juan Valcarlos Fernández, José Álvarez López, Paulino Blanco, Manuel Cancillo Fernández, Angel Carreño Buitrón, Antonio Crgz Nelra, José Fernández Vázquez, Juan

Fernández García, Juan Fernández Villaverde, Antonio Fraile Pefle, Tirso Lobo Mallada, Domingo López Tabuyo, Antonio López Alra, Desiderio López Castro, Francisco Martínez Pérez, Daniel Martínez Rodríguez, Ricardo Puente Gómez, Santos Álvarez Blanco, Manuel Álvarez Macías, Manuel Álvarez Novo, Joaquín Cortés Fernández, Maximino Fernández Sánchez, Hilgino Fernández Álvarez, Vicente Gilón Barredo, Capatano Gilón Barredo, Amado González Álvarez, Manuel Jéchez Pérez, Antonio Parra Núñez, Bernardo Plenos Reguera, Tirso Rivera González, Antonio Rodríguez Rodríguez, Jesús Calvo Cuenillas, Benito Fernández Sierra, Angel Fernández Sierra, Rosendo Fernández González, Nicanor Fernández Gutiérrez, Benito Fernández Boto, Anastasio Fernández Díez, Rosendo Fíoz Morete, Gregorio Reguera Martínez, José Rodríguez, Felipe Rodríguez Fernández, Blas Sierra Aller, Benito Fernández Carballo, Julián Jéchez Santalla, Fidel Martínez Rodríguez, Guimelindo Marete Suárez, Manuel Fernández Pérez, Pedro Merayo Prado, Rosón Merayo Merayo, Domingo Rodríguez Rodríguez, Juan Rodríguez Rodríguez, Nemesio Juárez Marqués, Manuel Anselmo Liriano Puente, Benito López Pérez, Manuel Merayo Gallego, Pedro Núñez González, Venancio Núñez Gallego, Modesto Núñez Gallego, Agustín Pacios Cobo, Brancisco Pacios González, Francisco Prada Merayo, Dionisio Reguera Voces, Isidro Valderrey Barciano, Agustín Álvarez Oviedo, Santos Arias Prada, Tirso Blanco Coelho, Gumersindo Corral Reguera, Gregorio Fernández García, Juan Fernández Merayo, Antonio López Arias, Cayetano López Núñez, Antonio Molde Merayo, Antonio Prada Álvarez, Manuel Reguera Rodríguez, Leandro Rodríguez Trigo y Sebastián San Juan Arias.

Fue reclamada la exclusión de los electores que a continuación se expresan, por pérdida de vecindad, unos, y otros, por ser desconocidos: Maximino Acebes Castro, Juan Acebes Castro, Miguel Alonso Rodríguez, Francisco Alonso Alonso, Augusto Alonso Alonso, Francisco Álvarez Ferrero, Simón Álvarez Villaverde, Perfecto Álvarez Fra, Juan Álvarez Luengo, José Álvarez Mata, Eusebio Álvarez Blanco, Francisco Álvarez Fuentes, Leoncio Álvarez Ferrero, Graciano Álvarez Fuentes, Domingo Álvarez Otero, Vicente Álvarez Blanco, Domingo Aller Rodríguez, Antonio Amez Méndez, Manuel Arias González, Angel Astorgano López, Benito Banque Cuenillas, José Barrientos, Gaspar Barrientos, Guillermo Barrio Astorgano, Manuel Barrios Martínez, José Bazán Núñez, Gumersindo Becerra Velasco, Agustín Becerra Castro, Hermógenes Blanco, Nemesio Blanco Pérez, Luciano Blanco Reguera, Angel Calvo Blanco, Genaro Carballo Martínez, Ajoandro Carrera González, Benito Casado Álvarez, Luciano Casas Pérez, Nicomedes Castro Caballero, Esteban Castro Salso, David Castro García, Dionisio Cobos Blanco, José Concellón Artiguense, José Corral Trilueque, Manuel Cubero Pérez, Eusebio Cuervo Martínez, Bernardo Echevarría García, Ale-

jandro Fernández Castaño, Daniel Fernández Losada, Angel Fernández Valcarlos, Antonio Fernández Rodríguez, Pedro Fernández Valcarlos, José Fernández Valcarlos, Juan Fernández Valcarlos, Julián Fernández Fernández, César Fernández Gutiérrez, José Antonio Fernández, Juan Fernández Fernández, José Fernández Losada, Darío Fernández Ramón, Gabriel Fernández González, Pedro Ferrer González, Lauro Fitosa Hoyos, Maximino Gago Rodríguez, Fidel García García, Litoreo García Martín, Isidoro García Cornejo, Lipeano García Courel, Anselmo García López, Manuel Eloy Garrota Álvarez, Ciriaco Gaudanes Alonso, Ubaldo Gigosos Marcos, Ventura Gimeno Fernández, Emilio Gómez López, Francisco González Álvarez, Jesús González López, Perfecto González Álvarez, Jacinto González Baños, Adrian Gaceta Nieto, Emilio Gundín Álvarez, Leoncio Hernández, Primitivo Iglesias Dielro, Lucas Lago Enriquez, Antonio López López, Silvino López Guerrero, Daniel López Sanmartín, Antonio López Sanmartín, Abdón López Potelo, Francisco López Quintano, Ramón Losada Villaldez, Manuel Losada González, Guillermo Luna González, Gustavo Luzzatti del Pozzo, Angel Matias González, Anastasio Martínez Rodríguez, Arsenio Martínez Castro, Vicente Martínez Pérez, Jerónimo Martínez San Miguel, Antonio Martínez Díez, Federico Martínez Montaner, Pedro Marías Carballo, Benigno Nairn Fernández, Maximino Celestino Nieto Fernández, Fortunato Nieto Prieto, Manuel Nieto Prieto, César Nieto Fernández, Leoncio Novo Marías, Toribio Novo Marías, Matias Núñez Díez, Benito Núñez Blanco, José Páramo Alonso, Sergio Pérez Martínez, Manuel Pérez Fuente, Marcelino Pinar Rodríguez, Manuel Pombó Álvarez, Manuel Puente Juan, Manuel Quintano Blanco, Antonio Ramón Matachana, José Ramos Nieto, Francisco Ramón López, Francisco Reguera Rodríguez, Lorenzo Reimúndez Astorgano, Juan Robles Andrés, Antonio Rodríguez Caspe, Manuel Rodríguez Cubelos, Rogelio Rodríguez Cubelos, Aliecio Rodríguez González, José Rodríguez Valtuille, José Rodríguez Vega, Francisco Rodríguez Pérez, José Rodríguez Cubelos, Tomás Rodríguez Castro, José Rodríguez Mata, Florencio Rodríguez Casas, Honorio Rodríguez Fernández, Manuel Soto Fernández, Ventura Soto Fernández, Leopoldo Taladriz Gómez, Ciriaco Vall Puente, Juan Varela Yebra, José Varela Escarpizo, Martín Varela Escarpizo, Aurelio Vázquez Rodríguez, Antonio Vega Juan, Ismael Vega Domínguez, Teodosio Vergara Álvarez, Julio Yáñez González, Rafael Yunta Benito, Jesús Álvarez Fernández, Benito Barrio Fern, Angel Burrio Casas, Cristóbal Berenguer González, Lorenzo Blanco Melgar, Antonio Blanco López, Nicolás Blanco Fernández, Lisardo Carreño Lorenzo, Carlos Cramez, Ignacio Crespo Blanco, Benjamín Cruz Parra, Domingo Cruz Parra, Constantino Díez García, Manuel Fernández Gómez, José Ferrero Amatista, Jesús Fíoz Gutiérrez, Benito Fraja Vázquez, Rosendo García La-

go, Luciano García Courel, Angel García Courel, Pedro García Pérez, Bernardo García Martínez, Antonio Girón González, Francisco Gómez López, Tomás González Marcos, Baldomero Gramuz Gramuz, José Gutiérrez Durán, Valentin Herrero Conde, Argilino López González, Domingo López González, Rogelio López González, Bernardo López Fernández, Francisco López Castro, César López; Novo, Ramiro López Ruiz, Victoriano Marqués, Mauro Martínez Núñez, Lorenzo Martínez Falagán, José Martínez Vucita, Francisco Martínez Vucita, Sotero Martínez Fernández, Avelino Martínez Vázquez, Victoriano Martínez Hurtado, José Morán Campomanes, José Morán Barrio, Horacio Morán Barrio, Cayetano Morán Prada, Vicente Nueva Rubio, Joaquín Núñez Prada, Serafín Novo Álvarez, Luis Parada Fernández, José Parra Martínez, Pablo Pérez Pascual, Primitivo Pérez Gordaliza, José Pérez Fernández, Laureano Piensos Rodríguez, Francisco Pita Pedrero, Baldomero Puente López, Tomás Puente Fernández, Valentin Quirga Álvarez, Ricardo Quirga López, José Risco Santana, Segundo Rodríguez Aller, Aurelio Rodríguez Fernández, Isidoro Rodríguez Vacas, Francisco Ruiz Fernández, Justo Sánchez San José, Felipe Santamaría Reguera, Benito Tameyo Ortega, Isidoro Torres Ruiz Castañeda, Isaac Turlet Cid, Natalio Vacas Martínez, Manuel Valcárcel Álvarez, Juan Valcárcel Álvarez, Mateo Valcárcel Gómez, Manuel Vega Álvarez, Ismael Vega Domínguez, Manuel Vicente Gómez, Pedro Villapán Fernández, Manuel Vilas Vázquez, Pio Aicnso, Pedro Álvarez Núñez, Darío Álvarez Arias, José María Álvarez, Marcelino Álvarez Rodríguez, Darío Álvarez Gómez, Emilio Álvarez González, Manuel Barredo Varela, Antonio Barredo Barredo, Juan Barredo Piensos, Segundo Barredo Rodríguez, Nicolás Barredo González, Enrique Barredo Barredo, Benjamín Barredo Piensos, José Barredo Varela, Juan Barredo Fernández, Rufael Blanco González, Andrés Blanco Álvarez, Cándido Blanco Durán, Juan Banco Durán, Hermenegildo Bianco, Antonio Camargo Carreño, Maximino Campillo, Ramón Cargas Álvarez, José Carballo López, Domingo Carballo Carro, Anselmo Castro Fernández, Francisco Corullón Cascañana, Manuel Corullón Girón, Serafín Corullón Carballo, Bibino Courel Álvarez, José Fernández Fontina, Francisco García Robles, Dionisio Girón Barredo, Valentin Girón, Santos Girón Girón, José Girón González, Maximino Girón Barredo, Paciano Girón Girón, Víctor Girón Piensos, Manuel Girón Barredo, Faustino Girón González, Cipriano Girón Barredo, Obdulio Girón Girón, Aniceto Girón González, Tomás Girón Girón, Francisco González Rodríguez, Cipriano González Yusa, Cecilio González Marín, David González Álvarez, Gonzalo González Pestaña, Casimiro González Courel, Manuel González Courel, Isidoro López Friande, Felipe Lorenzo Enriquez, Felipe Luna Barredo, Esteban Luna Barredo, Domingo Macías Ferrández, Juan Mercedes Castro, José Mercedes Castro, Policarpo Martínez Fran-

ganillo, Jesús Martínez Gómez, José Martínez González, José Martínez Gómez, Nicasio Martínez Tomás, Simón Merayo Merayo, Antonio Morán Álvarez, Gabriel Morán Álvarez, Carlos Novo Rodríguez, Tomás Novo Rodríguez, Bernardo Núñez Pérez, Federico Núñez Morán, Manuel Núñez Pérez, Francisco Núñez Mamián, Juan Núñez Rodríguez, Manuel Núñez Blanco, Ramón Núñez Álvarez, Ramón Pérez Pranganillo, Antonio Piensos Rodríguez, Manuel Piensos Pombo, Salustiano Piensos Sierra, Antonio Piensos Pombo, Julio Piensos Sierra, José Pombo Cortés, Ramón Abrantes Nicolás, Manuel Risco Méndez, Pedro Rodríguez Rodríguez, Reynor Sobrado Barrello, Ricardo Soto Álvarez, Ventura Varela Carballo, Gerardo Vigas Carbejo, Manuel Vinales Carballo, Juan Vinales Carballo, Antonio Vinales Carballo, Manuel Blanco, Antonio Blanco, Solutor Bocco, Bezarón Blanco, Manuel Blanco (2.º), José Blanco (1.º), José Blanco (2.º), Antonio Blanco, Antonio Blanco, David Blanco, Angel Blanco, Manuel Blanco, Victoriano Blanco, León Blanco, Gabino Blanco, José Blanco, José Blanco, Antonio Blanco Daniel, Julián Blanco Tristán, Federico Arcinillas González, Prudencio Guirado Jáñez, Antonio Quiñones Tomé, Pedro Rodríguez Martínez, José Rodríguez Quintana, Lázaro Ruiz Fuente, Ramón Torres Pérez, José Fernández González, Manuel García González, Manuel González Soto, José López Fernández, Tirso López Pérez, Bernardo Martínez López, Domingo Martínez Courel, Nicanor Mesuro Núñez, Tomás Núñez Pestaña, José Rodríguez Mata, José Álvarez González, Pascual Álvarez Álvarez, Marcelino Álvarez Cangas, Emilio Astorgano Barredo, Daniel Barredo Girón, Manuel Chacón Fernández, Antonio Durrba, Ezequiel Fernández Carballo, Juan Fernández Merayo, José Fernández Martínez, José Fernández Fernández, Luis Fernández González, Mateo Fernández, Angel García González, Joaquín García González, Beniel Girón Carballo, Maximino Girón Fernández, Francisco González Rivera, Félix González Fernández, Claudio González Álvarez, Lorenzo González Rodríguez, Anastasio Martínez González, Francisco Martínez Vucita, Julián Méndez Núñez, Alvaro Morán Carujo, Felipe Prada Fernández, Angel Seoane Carballo, Rogelio Soane Vidal, Victorino Vázquez Rodríguez, Manuel Voces Gómez, Antonio Blanco Expósito, Claudio Fernández Macías, Fernando Fernández Vucita, Aurelio García Reimúndez, José Jollis Reimúndez, Francisco Merayo Merayo, Baltasar Merayo Reimúndez, José Álvarez Gancedo, Ramón Fernández María, Antonio López Fierro, Andrés López López, Andrés Merayo Merayo, Cesario Merayo Merayo, José Merayo Reguera, Francisco Nistal Rehones, Francisco Prada Fierro, Pedro Prieto Macías, Bernardino Reguera López, Juan Reguera Merayo, Luis Rodríguez Gancedo, Leopoldo Rodríguez Gómez, Manuel Rodríguez Saigado, Manuel Saigado Merayo, Ignacio Arias Prada, Secundino Arias Valdeyer, Felipe Bello Prada, Jerónimo Bello Rodríguez, Victorino Blanco Prada, Cesáreo

Cubero Jáñez, Rosendo Fernández Fernández, Isidoro Fernández Fernández, Ricardo Fierro Fernández, Evaristo Gallego Bello, Fulgencio García Merayo, José Gómez Fierro, Juan Antonio Gómez Carro, Manuel Juárez Montes, Tomás López Fernández, Angel Prada Álvarez, José Lorenzo Fierro, Antonio Pérez Reguera, José Potes Franco, Angel Potes Franco, Carlos Reguera Voces, Bernardo Reguera Pacios, Jovino Rico Prado, Nicolás Rodríguez Rubial, Simón Rodríguez Carreto, Paulino Rodríguez Rubial, Antonio Santalla Fernández, Federico Álvarez Oviedo, Policarpo Álvarez Alonso, Nicanor Arias Callejo, Ricardo Arias González, Pedro Arias Reguera, Antonio Arias Baeza, Pedro Arias Rodríguez, Elías Blanco, Gregorio Calleja Merayo, José Calleja Merayo, Lorenzo Calleja Reguera, Manuel Carballo Valcarce, Francisco Carballo Álvarez, Andrés Coello Gago, Matías Corral Fierro, Angel Fierro Carrera, Blas Fierro Carrera, Antonio Fierro, Antonio Fierros Arias, José María García Fernández, Eduardo Gómez Arias, Francisco Gómez Gómez, Angel Juárez Prada, Luciano Juárez Sobrin, Constantino López Arias, Baldomero López Álvarez, Gregorio López Arias, Venancio López Méndez, Benito López Arias, José López Álvarez, José Lorenzo Iglesias, Amador Lorenzo Martínez, Francisco Macías Sobrin, José Merayo Reguera, Higinio Oviedo Reguera, Gregorio Pacios Pacios, José Pacios Juárez, Perfecto Pacios Morales, Agustín Pacios Calleja, Braulio Pacios Arias, Bernardo Pacios Méndez, Guillermo Pacios Cobos, Blas Pacios Juárez, Cayo Pastrana Moral, Antonio Pérez Reguera, Jesús Prada Sobrin, Venancio Prada Sobrin, José Prieto Macías, Vicente Reguera Marco, Nicolás Reguera Álvarez, Francisco Reimúndez Prada, José Rodríguez Cuadrado, Rafael Ruiz Fernández, Fernando Sanz Rodríguez, Bernabé Voces Blanco, Antonio Gómez, Calixto González, Manuel Iglesias María, Valentin Martínez, Juan Merayo Vucita, Victorino Merayo Vidal, Benito Merayo Rodríguez, Juan Antonio Merayo Merayo, José Merayo López, José Merayo Gómez, Daniel Merayo Merayo, Antonio Merayo Reimúndez, Manuel Merayo Vidal, Pedro Merayo Merayo, Toribio Prada Merayo, José Prada, Juan Prada, Manuel Reimúndez Merayo, José Reguera Merayo, José Reguera, José Rodríguez Prada, Joaquín Rodríguez Sela, Angel Rodríguez Merayo, Pedro Rodríguez Rodríguez, José Suárez Fernández, Antonio Arias Baeza, Domingo Carrera Martínez, José Gómez Blanco, Benigno Gómez Calvo, Manuel González Gómez, Santos Martínez Falagán, Camilo Arias Callejo, Victorino Arias Barrio, Mariano Arias Álvarez, Juan Blanco Reyero, Gregorio Blanco Arias, Eduardo Alonso Álvarez, Marcelino Alonso García, Joaquín Alonso García, Sixto Alonso Figueiras, Ricardo Alonso Vucita, Prudencio Álvarez Vega, Secundino Álvarez, Serafín Álvarez Vega, José Álvarez Agudo, Marcelo Álvarez Álvarez, Marcelo Álvarez Rodríguez, José Álvarez Rivera, José Álvarez Vucita, Francisco Arca Castro, Julio Arca Castro, Victoriano Arias Fernández, Saturnino Arias Martínez,

Cándido Blanco Gómez, Joaquín Boto Fernández, Antonio Boto Fernández, Justo Boto Fernández, José Calvo Martínez, Segundo Calvo Pérez, Francisco Carballo, Isidoro Corral Corral, Benito Cuellos Gómez, Antonio Cuellos Gómez, Luis Cuellos Boto, José Cuellos Gómez, José María Díaz Calvo, Severino Díez Gutiérrez, Nicolás Díez Martínez, Gabriel Díez Gómez, Lorenzo Durán Blanco, Miguel Durán González, Pío Fernández Gutiérrez, José Fernández Fernández, Leonardo Fernández Fernández, Ricardo Fernández Gómez, Gerardo Fernández Gutiérrez, Clodomiro Fernández Martínez, Manuel Fernández Fernández, Nicanor Fernández Álvarez, Eduardo Fernández Sierra, Guillermo Fernández Martínez, Angel Fernández Fernández, Nemesio Fernández Gómez, Emilio Fernández Gutiérrez, Pedro Fernández Gómez, Eumenio Fernández Castro, Sandalo Fernández Feo, Faustino Fernández Vucita, José Fernández Sánchez Anastasio Fernández Fernández, Severo Fernández Gómez, Esteban Fierro Vucita, Daniel García Gutiérrez, Tomás Gómez Jáñez, Melchor Gómez Carrera, Manuel Gómez Rodríguez, Anselmo Gómez Martínez, Salvador Gómez Boto, Pascual Gómez García, José Gómez Martínez, Bonifacio Gómez Martínez, Manuel Gómez Pérez, Antonio Gorzález Abad, Marcelino Gutiérrez Robles, Rosendo Gutiérrez Fernández, Pedro Mullo Fernández, Sifoniano Martínez Díez, Antonio Martínez Martínez, Nicolás Martínez Durán, Ramiro Martínez Rodríguez, Miguel Martínez González, Segundo Martínez Gómez, Miguel Martínez Banco, José Martínez Martínez, Pedro Martínez Martínez, Pablo Martínez Rodríguez, Alfredo Martínez Durán, Julio Martínez Martínez, Plácido Martínez Rodríguez, José Martínez Andrés, Juan Martínez Carballo, Manuel Martínez Díez, Domingo Martínez Rodríguez, José María Ochoa Fernández, Angel Ramón Rodríguez, Camilo Ramón Rodríguez, Bernardo Rodríguez Fernández, Nemesio Rodríguez Fierro, Narciso Rodríguez Martínez, Pablo Rodríguez Gómez, Casimiro Rodríguez Carrera, Enrique Rodríguez Martínez, Mariano Torreclilla Sierra, Evaristo Vucita Rodríguez, Rosendo Vucita Martínez, Darío Amigo Alegre, José Arias Pérez, Apolinar Arias Durán, Modesto Arias Santalla, José Asenjo Matachana, Pedro Fernández Valtuille, Nicolás Fernández Carballo, Santiago Fernández Carballo, Manuel Fernández Pérez, Celestino Fernández Sierra, Rogelio Fernández Fernández, Pedro Antonio Fernández Valtuille, Esteban Fernández Valtuille, Jerónimo Fernández Folgueral, Jerónimo Folgueral Arias, Leoncio Folgueral Quintás, Angel Folgueral Quintás, Teodoro Gómez Blanco, Gerardo Gómez Blanco, Angel Guerrero Puente, Luis Guerrero Jáñez, Domingo Guerrero Jáñez, Andrés Guerrero Carballo, Ventura Jáñez Rodríguez, Rufino Jáñez Rodríguez, Jacinto Martínez Jáñez, Jesús Martínez Blanco, Vicente Martínez Fernández, José Martínez González, Angel Méndez, Pedro Morán Pérez, Pedro Pereira Pérez, José Pérez Poqueral, José Pérez Quere, Manuel Pérez Val-

talle, Camilo Pérez Folgueral, Francisco Pitayo Vacín, Rufino Quindós Fernández, Blas Quindós Mata, Indalecio Quindós Fernández, José Quindós Mata, Bernardo Quindós Mata, Manuel Quindós Mata, Francisco Raimúndez Mata, Santos Raimúndez Rodríguez, Maximino Rodríguez García, Manuel Rodríguez Gómez, Florencio Rodríguez García, Dionisio Rodríguez Arias, Pío Rodríguez Arias, Juan Rodríguez Rodríguez, Angel Rodríguez Folgueral, Felipe Rodríguez Rodríguez, Teófilo Rodríguez García, Justo Rodríguez Rodríguez, Esteban Santalla Santín, Tomás Santalla Fernández, Juan Santalla Jáñez, Gabriel Santalla N., José Santalla Jáñez, Manuel Santiago Gómez, Ezequiel Valtuille Quindós, Domingo Valtuille Fernández, Demetrio Vega Quindós, Eugenio Alonso Vuelta, Bernardo Boto Martínez, Avelino Boto Martínez, Ramón Díez Andrés, Manuel Durán Martínez, Lucas Fernández Martínez, Fermín Gil Gallego, Manuel Gutiérrez, Francisco Jáñez Fernández, José Núñez Gutiérrez, Amadeo Rodríguez Fernández, Arsenio Voelta Sánchez, Dionisio Voelta Martínez, Pedro Guerrero Reguena, José Gutiérrez Fernández, Manuel Martínez Quindós, Manuel Rodríguez Rubial y Pedro Santalla Rodríguez.

La Junta, teniendo en cuenta que para justificar estas exclusiones, se acompañan relaciones justificadas en las que no se afirma de una manera expresa que estos sujetos hayan perdido la vecindad, acordó no excluirlos de las listas electorales, aprobando solamente las exclusiones consignadas en la lista formada por Estadística.

Por estar duplicados, se acordó eliminar de las listas a los siguientes individuos: José Barreiro Tejedor, Santiago Casas Rodríguez, José García Panizo, Justo Vega Vass, Pedro Alvarez Núñez, Felipe Alvarez Alvarez, José Alvarez González, Darío Alvarez Arias, Anselmo Alvarez, Francisco Alvarez Vuelta, Antonio Alvarez González, Juan Castro Fernández, Jesús González, Toribio Núñez Gutiérrez, Leonardo Alvarez Sánchez, Fernando Núñez Carrera, Angel Arias Callejo, José García Prada, José López Alvarez y Jacuín Vidal López.

Se remieron los expresados señores de la Junta el día veinte de

mayo para terminar la sesión comenzada el quince, y conocieron de las reclamaciones que se expresan a continuación:

#### Noveda

Recibidas en el día de hoy certificaciones que acreditan que son mayores de 25 años, José Antonio Uria Alvarez, Manuel de la Fuente Incógnito, Pascual Alvarez Rabanal, Bernardino Travieso Alvarez, Victorino Fernández Arias, Juan Vega Gago, Domingo Travieso Uria, Francisco Gómez Rodríguez, Marcelino Vega Gago, Hiermenegildo García Arias, Isidro Llamas Arias, Victorio González Díez y Mariano González Díez, por falta de cuyos documentos no quedaron incluidos al dar cuenta de este expediente, teniendo en cuenta que el defecto queda subsanado, toda vez que también tienen justificada la vecindad, se acordó incluirlos en las listas electorales.

#### Gordoncillo

Comprendidos en el artículo 1.º de la Ley, Fidel Meano González, Miguel Colomo Velado, Antonio López González, Itolano Tejedor Guzmán, Camilo López Berro Tisbe, Pedro Vázquez Fernández y Casto Iglesias Vega, quedó acordado incluirlos en las listas electorales.

Se acordó incluir también por mayoría y en votación ordinaria, a Comantolino García Castañeda, por ser mayor de 25 años y certificar el Secretario que lleva más de dos de vecindad en el Ayuntamiento.

Quedó acordado no haber lugar a la inclusión de Domingo Fernández García, Lorenzo Guerra Velado, Félix Luengos González, Argimiro Martínez de la Fuente, Francisco Morla González, Andrés Matanza Ares, Pedro Jano Galtero, Pedro Vázquez Fernández, Ursicino Escudero López, José Rodríguez Esteban, César Castañeda Jano, Antonio Cervelo Martínez y Santiago Martínez Fernández, que tienen la edad necesaria para ser electores y acompañan información testifical para justificar la vecindad; pero que, en certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, se dice que no llevan dos años de residencia.

Fue reclamada la exclusión de Isaac Abajo García, Francisco Abajo Rodríguez, Matruino Alonso Fernández, Maximino Alonso Salcedo, Miguel Alonso Merino, José Cade-

rus Vega, Anastasio Cascón Fernández, Román Jano Rubio, Juan Mansilla Domínguez, Efigenio Merino González, Antonio Pascual Alonso, Julián Ramos Cuñado, Primitivo Rubio Martínez, Fernando Santos Recio, Miguel Tejedor Ballesteros, Abdón Mansilla Domínguez, Casto García Fernández, Eliseo Matanza González, Quintín Rico Gago, Santos Salagre Ibáñez, Víctor Tejedor Pastor, Abundio Cervelo Martínez y Casareo Fernández Pascual.

Estos individuos acompañaron información testifical para demostrar que son vecinos de Gordoncillo; pero como la Alcaldía certifica que han perdido la vecindad, quedaron excluidos de las listas electorales.

Por el contrario, se acordó no excluir a Vicente Velado Fuente, porque apesar de que la Alcaldía certifica que ha perdido la vecindad, estimó la Junta que no puede haber perdido el derecho electoral en este Ayuntamiento, puesto que fué Adjunto de la Mesa en las últimas elecciones de Diputados a Cortes.

Resolvió la Junta la no inclusión de Argimiro Morla González, Argimiro Cascón Pastor y Celso del Río Ortiz, porque no tienen 25 años.

También acordó no incluir en las listas a Arsenio Morla Alvarez e Ignacio Marcos Puertas, porque apesar de que el Alcalde certifica que son vecinos con dos años de residencia, vienen unidas al expediente certificaciones del Alcalde de Vecilla de Valderaduey y de Izagze, donde consta que residieron, respectivamente, en aquellos Ayuntamientos hasta fin del año 1915.

Por no venir demostrada en forma la pérdida de vecindad, se acordó no incluir de las listas electorales a Nestor Blanco Rodríguez, Benigno Fernández González, Gabriel Ratz Jano, Ciriano Pastorana González y Tito Valdés Vasco.

Quedó excluido Acacio García Egidio, porque viene figurando como elector en las listas de Valderas desde 1911 a 1915.

Como en este expediente ha obtenido la Junta que vienen informaciones testificales y certificaciones contradictorias, quedó acordado que que tan pronto como sea firme esta resolución, se pasen estos documentos al Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan, para que proceda a lo que haya lugar.

No habiéndose producido reclamaciones sobre inclusiones y exclusiones de electores en los Ayuntamientos de Carracedelo, Encineta, La Pola de Gordón, Pobladora de Pelayo García, Renedo de Valdehuejar, San Pedro de Berciares, Valdehombre, Valdesmario, Valdejuentes del Páramo, Vegaquemada y Vegas del Condado, según se desprende de los antecedentes remitidos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 21 de febrero de 1910, se acordó no haber lugar a conocer de las adiciones por inclusión y exclusión hechas por las Juntas municipales de referencia a las listas de Estadística.

Dada cuenta de las reclamaciones producidas, a fin de que se rectifiquen errores materiales de nombres, apellidos y domicilio, que aparecen en las listas, quedó acordado que se corrijan cuidadosamente, teniendo en cuenta los informes de las Juntas municipales y las reclamaciones de los interesados, quedando autorizada la Oficina de Estadística para llevar a cabo estas correcciones y las variaciones de electores de un Distrito a otro, según proceda.

No habiéndose recibido los antecedentes relativos a la rectificación del Censo de Carrizo, Páramo del Sil, Quintana de Castillo, Salamón, Sobrado y Valdefresno, se acordó imponer a los Presidentes de estas Justas municipales, la multa de veinticinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en el término de diez días, y que las listas de dichos Ayuntamientos, se publiquen como estaban el año anterior, con las alteraciones que haya introducido en ellas la Oficina de Estadística, en vista de los justificantes que obren en aquella Dependencia.

Encomendó en esta sesión lo seis días consecutivos que autoriza el Real decreto de 21 de febrero de 1910, y despachadas todas las reclamaciones recibidas sobre rectificación del Censo electoral, el Sr. Presidente levantó la sesión a las nueve de la noche de dicho día 20: de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.—El Presidente, José Rodríguez Martínez.—El Secretario, Antonio del Pozo.

LEON: 1916

Impresión de la Diputación provincial